



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

**ANÁLISIS DEL DESPACHO ANTICIPADO EN EL RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN
EN LA ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO DURANTE EL PERÍODO DEL 2017
AL 2020**

**Línea de investigación:
Procesos jurídicos y resolución de conflictos**

Tesis para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho con mención
en Aduanas

Autor

Miranda García, Raúl

Asesor

Vigil Farias, José

ORCID: 0000-0003-2851-476X

Jurado

Espinoza Herrera, Edward

Salazar Vargas, Lucy María

Mendoza La Rosa, Carlos Alfonso

Lima - Perú

2026

ANÁLISIS DEL DESPACHO ANTICIPADO EN EL RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN EN LA ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO DURANTE EL PERÍODO DEL 2017 AL 2020

INFORME DE ORIGINALIDAD

22%

ÍNDICE DE SIMILITUD

21%

FUENTES DE INTERNET

7%

PUBLICACIONES

7%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

hdl.handle.net

Fuente de Internet

4%

2

www.sunat.gob.pe

Fuente de Internet

2%

3

repositorioacademico.upc.edu.pe

Fuente de Internet

2%

4

www.wto.org

Fuente de Internet

1%

5

Submitted to Universidad Cesar Vallejo

Trabajo del estudiante

1%

6

www.coursero.com

Fuente de Internet

1%

7

repositorio.unfv.edu.pe

Fuente de Internet

1%

8

docplayer.es

Fuente de Internet

1%

9

Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal

Trabajo del estudiante

<1%

10

es.scribd.com

Fuente de Internet

<1%

11

upc.aws.openrepository.com

Fuente de Internet

<1%



Universidad Nacional
Federico Villarreal

VRIN | VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

ANÁLISIS DEL DESPACHO ANTICIPADO EN EL RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN EN
LA ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO DURANTE EL PERÍODO DEL 2017 AL 2020

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el Grado Académico de
Maestro en Derecho con mención en Aduanas

Autor

Miranda García, Raúl

Asesor

Vigil Farias, José

ORCID: 0000-0003-2851-476X

Jurado

Espinoza Herrera, Edward

Salazar Vargas, Lucy María

Mendoza La Rosa, Carlos Alfonso

Lima – Perú

2026

Dedicatoria

A mis amadas Arlú y Bertha, las mujeres más importantes en mi vida y quienes me han motivado a continuar logrando mis metas. A Quinto, mi padre y Diego y Clara, mis hermanos, por estar siempre presentes y dándome todo su apoyo.

Agradecimientos

De manera especial al Mg. Luis José Meléndez Ruíz, Dr. José Edgar García Díaz y Dr. Daniel Guillén Caballero, por haber compartido sus conocimientos, por haberme guiado y apoyado durante el desarrollo de la tesis.

De igual forma a Luis Ernesto Quintana Munive, Mirko Ángel Carlos Barrera y Gustavo Claver Solis Calero, por su tiempo y conocimiento compartido conmigo.

Muchas gracias.

INDICE

Resumen.....	x
Abstract	xi
I. INTRODUCCIÓN	1
1.1 Planteamiento del problema.....	2
1.2 Descripción del problema	2
1.3 Formulación del problema	3
1.3.1 <i>Problema general</i>	3
1.3.2 <i>Problemas específicos</i>	3
1.4 Antecedentes	4
1.5 Justificación de la investigación	6
1.6 Limitaciones de la investigación.....	7
1.7 Objetivos	7
1.7.1 <i>Objetivo general</i>	7
1.7.2 <i>Objetivos específicos</i>	7
1.8 Hipótesis	7
1.8.1 <i>Hipótesis general</i>	7
1.8.2 <i>Hipótesis específicas</i>	8
II. MARCO TEÓRICO.....	9
2.1 Marco conceptual.....	9
2.1.1 <i>Despacho Anticipado</i>	9
2.1.2 <i>Importación para el Consumo</i>	9

2.1.3	<i>Importancia del despacho Anticipado en la Importación para el Consumo ...</i>	10
2.1.4	<i>Teorías del despacho Anticipado</i>	10
2.1.5	<i>Puesta en marcha del SADA</i>	11
2.1.6	<i>Finalidad del SADA</i>	11
2.2	Contexto y Normatividad.....	12
2.2.1	<i>Modificaciones en política administrativa y estructura organizacional</i>	12
2.2.2	<i>Adecuación a Normas Internacionales</i>	13
2.2.3	<i>Acuerdos bilaterales en materia de Aduanas.....</i>	14
2.2.4	<i>Obligatoriedad del despacho Anticipado</i>	15
2.2.5	<i>Diferencias entre el despacho Anticipado y el despacho Diferido</i>	16
2.2.6	<i>Tipos de despacho Anticipado</i>	16
2.2.7	<i>Uso del despacho Anticipado: Crecimiento.....</i>	17
2.2.8	<i>Contexto Internacional</i>	17
2.3	Actores y Operatividad	18
2.3.1	<i>Actores involucrados en las operaciones de importación</i>	18
2.3.2	<i>Agente de Aduanas.....</i>	19
2.3.3	<i>Plataforma Informática</i>	19
2.3.4	<i>Programa de despacho Anticipado asistido</i>	20
2.3.5	<i>Programa FAST.....</i>	20
2.4	Documentos y Requisitos Previos	21
2.4.1	<i>Formulario de Declaración Aduanera de Mercancías (DAM).....</i>	21

2.4.2	<i>Documentación que compone la Declaración Única de Aduanas (DUA)</i>	21
2.4.3	<i>Sistema de Garantías previas</i>	22
2.4.4	<i>Requisitos para el despacho en 48 horas</i>	22
2.4.5	<i>Trámite de autorización especial en zona primaria</i>	22
2.4.6	<i>Excepciones al levante en el despacho Anticipado</i>	23
2.5	Proceso de despacho Anticipado	24
2.5.1	<i>Etapas del despacho Anticipado</i>	24
2.5.2	<i>Canales de control de riesgo en el despacho de mercancías</i>	24
2.5.3	<i>Revisión documentaria</i>	25
2.5.4	<i>Reconocimiento Previo</i>	26
2.5.5	<i>Reconocimiento Físico</i>	26
2.5.6	<i>Realización de examen físico sin documentos del despacho anticipado</i>	27
2.5.7	<i>Despacho de mercancías restringidas</i>	27
2.5.8	<i>Retiro de la mercancía</i>	28
2.5.9	<i>Ampliación de plazo por caso fortuito o fuerza mayor</i>	29
2.6	Pagos y Costos	29
2.6.1	<i>Despacho Anticipado según Formas de pago</i>	29
2.6.2	<i>Principales causas en los costos que asume el importador</i>	30
2.7	Post despacho y Regularizaciones	32
2.7.1	<i>Rectificación de la declaración</i>	32
2.7.2	<i>Regularización del despacho anticipado</i>	32

2.8	Beneficios para el usuario aduanero	33
2.8.1	<i>Beneficios económicos</i>	33
2.8.2	<i>Beneficios de tiempo</i>	34
2.8.3	<i>Análisis Final</i>	34
III.	MÉTODO.....	36
3.1	Tipo de investigación	36
3.2	Población y muestra	36
3.3	Operacionalización de variables	37
3.4	Instrumentos.....	37
3.5	Procedimientos.....	37
3.6	Análisis de datos	37
3.7	Consideraciones éticas	50
IV.	RESULTADOS	51
V.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	61
VI.	CONCLUSIONES	64
VII.	RECOMENDACIONES	65
VIII.	REFERENCIAS.....	66
IX.	ANEXOS	73

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Reducción de costos operativos por despacho anticipado	38
Tabla 2. Costos evitados al utilizar el despacho anticipado.....	39
Tabla 3. Pago anticipado de impuestos.....	40
Tabla 4. Reducción de sobrecostos por demoras	41
Tabla 5. Rapidez del proceso de despacho anticipado.....	42
Tabla 6. Levante más rápido de mercancía.....	43
Tabla 7. Beneficios en términos de tiempo.....	44
Tabla 8. Disponibilidad Previa de mercancía	45
Tabla 9. Conocimiento del despacho anticipado	46
Tabla 10. Utiliza modalidad de despacho anticipado	47
Tabla 11. Conformidad con el despacho anticipado como modalidad preferente	48
Tabla 12. Conformidad con la obligatoriedad del despacho anticipado	49

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Reducción de costos operativos por despacho anticipado.....	53
Figura 2. Costos evitados al utilizar el despacho anticipado	53
Figura 3. Pago anticipado de impuestos	54
Figura 4. Reducción de sobrecostos por demoras.....	54
Figura 5. Rapidez del proceso de despacho anticipado	56
Figura 6. Levante más rápido de mercancía	56
Figura 7. Beneficios en términos de tiempo	57
Figura 8. Disponibilidad previa de mercancías.....	57
Figura 9. Conocimiento del despacho anticipado	58
Figura 10. Utiliza modalidad de despacho anticipado	58
Figura 11. Conformidad con el despacho anticipado como modalidad preferente.....	59
Figura 12. Conformidad con la obligatoriedad del despacho anticipado.....	59

Resumen

El propósito de este trabajo de investigación fue analizar la implementación del despacho anticipado en el régimen de importación para el consumo, en la Aduana Marítima del Callao, durante el período 2017-2020. El análisis de tipo descriptivo se enfocó en determinar los beneficios percibidos por los operadores aduaneros. Para esto, se procedió a recolectar información, a través de la aplicación de una encuesta a una muestra aleatoria de 400 usuarios aduaneros. Con los datos recolectados se procedió a demostrar las hipótesis específicas: a. La utilización del despacho anticipado en el régimen de importación para el consumo *reduce los costos asumidos* por el usuario aduanero, y b. La aplicación del despacho anticipado en el régimen de importación para el consumo agiliza los trámites y, en consecuencia, *brinda mayor celeridad* al usuario aduanero; y como resultado, utilizando el método inductivo se llegó a demostrar la hipótesis general planteada de que: “La implementación del despacho anticipado en el régimen de importación para el consumo *genera beneficios concretos* para los usuarios aduaneros”.

Palabras clave: despacho anticipado, importación para el consumo, aduanas.

Abstract

The purpose of this research was to analyze the implementation of advance clearance in the consumer import regime at the Callao Maritime Customs Office during the 2017-2020 period. The descriptive analysis focused on determining the benefits perceived by customs operators. To this end, information was collected through a survey conducted on a random sample of 400 customs users. The data collected were used to demonstrate the following specific hypotheses: a. The use of advance clearance in the consumer import regime *reduces the costs assumed* by customs users, and b. The use of advance clearance in the consumer import regime expedites procedures and, consequently, *provides greater speed* for customs users. And as a result, using the inductive method, the general hypothesis proposed was demonstrated: "The implementation of advance clearance in the import regime for consumption *generates concrete benefits* for customs users."

Keywords: advance clearance, consumer imports, customs

I. INTRODUCCIÓN

La primera regulación de la Ley General de Aduanas se dio con el Decreto Legislativo N.º 809, promulgado el 19 de abril de 1996. Sin embargo, con el paso del tiempo resultó necesario modernizarla, con el propósito de adecuarla a los compromisos comerciales internacionales, favorecer la competitividad del país y optimizar los procedimientos vinculados al comercio exterior. En ese marco, el Decreto Legislativo N.º 1053 (2008), publicado el 27 de junio, aprobó una nueva versión de la norma, complementada posteriormente con su reglamento mediante el Decreto Supremo N.º 010-2009-EF.

Gracias a esta normativa, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria implementó el Sistema Anticipado de Despacho Aduanero (SADA) dentro del régimen de importación para el consumo (Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.º 416-2009/SUNAT/A, 2009). Dicho mecanismo otorga la posibilidad de presentar la declaración de importación antes de que arribe el medio de transporte al territorio nacional, lo que contribuye a simplificar los trámites y a adelantar el pago de los tributos correspondientes. Asimismo, en determinadas situaciones, este procedimiento hace posible que las mercancías sean despachadas dentro de las 48 horas posteriores a su llegada.

Posteriormente, con el Decreto Legislativo N.º 1235 del 26 de septiembre de 2015, se amplió el período durante el cual se podía solicitar esta modalidad, además de permitir la rectificación de las declaraciones sin que se impusiera una multa, siempre que se realizara dentro del plazo establecido (Cabrera, 2016).

El Decreto Legislativo N.º 1433 (2018), promulgado el 16 de septiembre, introdujo modificaciones a la Ley General de Aduanas. Entre los cambios más relevantes, se dispuso que el despacho anticipado en el régimen de importación para el consumo pasara a ser de

carácter obligatorio, fijándose como plazo máximo para su plena aplicación el 31 de diciembre de 2019. Asimismo, la norma contempló determinadas excepciones para casos específicos.

1.1 Planteamiento del problema

En el Perú, la normativa aduanera contempla tres formas de despacho: urgente, anticipado y diferido. El despacho anticipado consiste en las acciones y trámites efectuados por el importador con la finalidad de asignar un régimen aduanero a sus mercancías antes de que el medio de transporte arribe al territorio nacional. A diferencia de las otras modalidades, esta es la única que cuenta con un plazo legal específico para que la Administración Aduanera otorgue el levante, el cual se ha fijado en 48 horas (Polo y Quevedo, 2019).

Considerando que la Ley General de Aduanas, a través del Decreto Legislativo N.º 1433, dispuso la obligatoriedad del despacho anticipado dentro del régimen de importación para el consumo, el presente estudio busca examinar los beneficios derivados de su aplicación progresiva, especialmente en lo relacionado con reducción de costos y optimización de tiempos. El análisis se centra en los operadores del régimen de importación para el consumo en la Aduana Marítima del Callao, durante el período comprendido entre 2017 y 2020.

1.2 Descripción del problema

Según SUNAT (2020b) el despacho anticipado ofrece diversas ventajas, como la reducción de costos financieros, la eliminación de multas, una mayor eficiencia en la cadena logística y la disminución de tiempos. Al numerar la declaración de importación con anticipación, se facilita la realización de trámites y el pago de impuestos con suficiente antelación, de modo que, cuando la mercancía llegue al país, los controles aduaneros se apliquen de inmediato y se logre la libre disponibilidad, permitiendo retirar la mercancía rápidamente del terminal portuario o de carga aérea o terrestre.

Investigaciones como las de Sánchez (2017) y Romero (2018) destacan las ventajas del despacho anticipado, concluyendo que “minimiza los tiempos” y que genera un “ahorro de costos en el procedimiento de importación para consumo, gracias a una mejor negociación de fletes debido al alto volumen de importación”.

Sin embargo, Alvarez (2020a) señala que esta modalidad puede presentar desventajas para los importadores. Concluye que “la modalidad de despacho diferido aún ofrece mejores tiempos en el proceso de importación de mercancías, por lo que la Administración Aduanera debería desarrollar estrategias para mejorar el despacho anticipado, dado que será de uso obligatorio a partir de 2020”. Además, afirma que “aunque la cadena logística del proceso de importación con despacho anticipado muestra un mejor rendimiento, existen aspectos relacionados con los costos y los actores involucrados que la SUNAT debe mejorar para aumentar la aceptación de esta modalidad”.

Por consiguiente, resulta pertinente evaluar si, desde la óptica del importador, la aplicación del despacho anticipado en el régimen de importación para el consumo efectivamente genera ventajas.

1.3 Formulación del problema

1.3.1 Problema general

¿La implementación del despacho anticipado dentro del régimen de importación para el consumo genera beneficios concretos para los usuarios aduaneros?

1.3.2 Problemas específicos

- ¿La utilización del despacho anticipado en dicho régimen contribuye a reducir los costos asumidos por el usuario aduanero?

- ¿La aplicación del despacho anticipado permite agilizar los trámites y, en consecuencia, brindar mayor celeridad al usuario aduanero?

1.4 Antecedentes

En el contexto *nacional*:

En su investigación, Tupac (2020) analizó cómo la gestión del despacho aduanero se vincula con los costos de importación en empresas dedicadas a la comercialización de materiales de acabado para la construcción, ubicadas en el distrito de Comas, durante el año 2019. Los resultados evidenciaron una relación positiva y significativa entre ambas variables, con un coeficiente Phi de 0.86, lo que refleja un efecto directo sobre el valor CIF de dichos materiales, compuesto por el precio de la mercancía más el seguro y el flete.

En su estudio, Polo y Quevedo (2019) examinó el procedimiento de despacho aduanero vinculado al ingreso de mercancías en la Intendencia de Aduanas de Tacna, enfocándose en la aplicación de la modalidad de despacho anticipado en operaciones terrestres. Con base en una muestra aleatoria simple, determinó que dicha modalidad brinda a los importadores un mayor plazo para cumplir con el pago de tributos, en contraste con el despacho diferido. No obstante, advirtió que el desconocimiento de sus condiciones, alcances y beneficios limita su uso por parte de muchos operadores de comercio exterior.

En su trabajo, Sánchez (2017) analizó la aplicación del despacho anticipado en la Intendencia de la Aduana Marítima del Callao, y determinó que esta modalidad constituye un mecanismo idóneo para optimizar tiempos y reducir costos dentro de la cadena logística aduanera en el Perú. A partir de la información del procedimiento DESPA-PG.01, versión 7, el autor concluyó que no resulta necesario efectuar modificaciones a los procesos aduaneros vigentes para su operatividad. Asimismo, recomendó que la Autoridad Aduanera del país

fortalezca la coordinación con la Autoridad Portuaria, a fin de brindar un mejor servicio a los importadores y fomentar un uso más extendido de este régimen en los puertos.

En su investigación, Barrios y Tomas (2016) evaluaron cómo las sanciones tributarias en materia aduanera inciden en la importación de bienes de consumo bajo el régimen de despacho anticipado, tomando como caso de estudio una empresa dedicada a la importación de tejidos. Los autores determinaron que la aplicación gradual de dichas sanciones funciona como un mecanismo preventivo que incentiva a las empresas a prever eventuales contingencias tributarias, lo cual se traduce en beneficios como la disminución de costos.

En su estudio, Quintana (2012) planteó que la importación de bisutería podía considerarse una estrategia financiera destinada a incrementar la rentabilidad de las empresas del sector moda en Huancayo. Entre sus hallazgos señaló que la baja rentabilidad de estas compañías se debía, en parte, al desconocimiento de los beneficios de la importación, lo que las llevaba a adquirir productos mediante intermediarios, incrementando así los costos de producción y reduciendo los márgenes de ganancia. Como recomendación, el autor sugirió difundir de manera más amplia las distintas modalidades de importación, con el fin de fortalecer el posicionamiento y rentabilidad empresarial.

En el contexto *internacional*:

En su investigación, Bravo (2016) evaluó la factibilidad de realizar importaciones en una empresa del sector industrial, a partir de un análisis de los procesos de gestión portuaria y aduanera en el puerto comercial de Esmeraldas, Ecuador. Concluyó que la rapidez con que el Servicio Nacional de Aduanas de Ecuador nacionaliza las mercancías es un factor clave en los procesos portuarios y de aduanas en el distrito de Esmeraldas, ya que facilita la cadena logística, reduciendo tanto los costos como los tiempos.

En su estudio, Cajape (2016) analizó cómo la aplicación de la declaración anticipada incidió en la disminución de los costos y en la agilización de los tiempos de despacho en las operaciones de importación realizadas en el distrito marítimo de Guayaquil durante el año 2015. Al comprender 40 empresas del sector farmacéutico, determinó que era necesario que la legislación, las normativas internas y los sistemas de importación estuvieran mejor armonizados. En muchos casos, los plazos para la transmisión del número de referencia del manifiesto de carga (MRN) no coincidían con los plazos de presentación de la Declaración Aduanera de Importación (DAI), lo que generaba problemas en el proceso y afectaba directamente los costos y el tiempo de despacho de las importaciones.

Mejía y Mero (2016) analizaron la cadena logística del comercio exterior en Ecuador, con un enfoque particular en la operación de los almacenes y las actividades de los operadores logísticos. Concluyeron que era necesario implementar acciones o reorganizar los negocios para eliminar la rutina en la operación de los almacenes aduaneros, promoviendo el uso de modalidades como el despacho anticipado para fomentar el desarrollo del comercio exterior.

1.5 Justificación de la investigación

Desde una justificación teórica, el objetivo es enriquecer el conocimiento académico en áreas como comercio internacional, logística aduanera y regímenes de importación, específicamente desde una perspectiva nacional. Se busca proporcionar datos que puedan ser utilizados como referencia para investigaciones similares o para comparar la implementación de regímenes aduaneros entre diferentes regiones o países.

En cuanto a la justificación práctica, el propósito es apoyar en la mejora de la toma de decisiones empresariales, mediante la identificación de beneficios que puedan ayudar a importadores y agentes de aduanas a evaluar si la adopción del despacho anticipado como práctica habitual realmente resulta conveniente para impulsar la rentabilidad de las empresas.

1.6 Limitaciones de la investigación

Hasta el momento, los datos estadísticos sobre el despacho anticipado en las importaciones continúan siendo limitados, a pesar de los esfuerzos de la SUNAT por hacerlos accesibles al público. Esta falta de información representó una de las principales limitaciones a superar durante la investigación.

1.7 Objetivos

1.7.1 Objetivo general

Evaluar si la implementación del despacho anticipado dentro del régimen de importación para el consumo genera beneficios concretos para los usuarios aduaneros.

1.7.2 Objetivos específicos

- a. Identificar si la utilización del despacho anticipado en dicho régimen contribuye a reducir los costos asumidos por el usuario aduanero.
- b. Examinar si la aplicación del despacho anticipado en dicho régimen permite agilizar los trámites y, en consecuencia, brinda mayor celeridad al usuario aduanero.

1.8 Hipótesis

1.8.1 Hipótesis general

La implementación del despacho anticipado en el régimen de importación para el consumo genera beneficios concretos para los usuarios aduaneros.

1.8.2 Hipótesis específicas

a. La utilización del despacho anticipado en dicho régimen reduce los costos asumidos por el usuario aduanero.

b. La aplicación del despacho anticipado en dicho régimen agiliza los trámites y, en consecuencia, brinda mayor celeridad al usuario aduanero.

II. MARCO TEÓRICO

2.1 Marco conceptual

2.1.1 *Despacho Anticipado*

De acuerdo con la SUNAT (2020b), este tipo de despacho aduanero permite efectuar la numeración de la declaración de importación con anterioridad al arribo del medio de transporte al territorio nacional. Además, el importador tiene la posibilidad de acceder al levante de sus mercancías —es decir, a su libre disposición— una vez que hayan sido descargadas en el terminal portuario, o en los terminales aéreos o terrestres de carga, siempre que se cumpla con las formalidades y obligaciones aduaneras establecidas.

Por su parte, Sánchez (2017) añade que el beneficio del despacho anticipado no es aplicable cuando las mercancías ya se encuentran en el territorio nacional, pues la finalidad principal de esta modalidad consiste en permitir que los trámites aduaneros vinculados a la importación se realicen de manera previa al arribo del cargamento.

2.1.2 *Importación para el Consumo*

Según la SUNAT, el régimen de importación para el consumo permite el ingreso de mercancías al territorio aduanero con fines de utilización, siempre que se efectúe el pago o, en su defecto, la garantía de los derechos arancelarios, tributos correspondientes, recargos y eventuales sanciones. Asimismo, exige el cumplimiento de las formalidades y demás obligaciones de carácter aduanero (Resolución de Intendencia Nacional N.º 10-2015-SUNAT/5C0000, 2015).

2.1.3 Importancia del despacho Anticipado en la Importación para el Consumo

De acuerdo con Polo y Quevedo (2019), la modalidad de despacho anticipado dentro del régimen de importación para el consumo cumple un rol fundamental en el esquema de ingreso de mercancías al territorio nacional conforme a estándares internacionales. Esta modalidad permite a la Administración Aduanera disponer de información previa sobre las mercancías, lo que facilita la mejora de los filtros de asignación del canal de control, acorta de manera significativa los plazos de liberación de la carga y contribuye a una mejor gestión de los recursos, tanto del Estado como de los distintos operadores de la cadena logística.

No obstante, aunque este procedimiento fue concebido con la finalidad de agilizar los plazos de tramitación de las declaraciones aduaneras, su aplicación todavía no es masiva entre los operadores del comercio exterior. Por ello, resulta pertinente examinar los factores externos al propio proceso que limitan la nacionalización de las mercancías a través de esta modalidad, según lo señalado por Mallea (2016).

2.1.4 Teorías del despacho Anticipado

Según Guzmán (2018) existen dos teorías desarrolladas en la década de 1980 que explican la razón detrás del Despacho Anticipado:

A. Teoría de las Restricciones. Propuesta por Goldratt Eliyahu, sostiene que toda organización tiene un objetivo específico, y los resultados obtenidos están determinados por las restricciones que enfrenta la organización. Si no existieran restricciones, los logros serían ilimitados.

B. Teoría de la Ventaja Competitiva. Formulada por Michael Porter, afirma que el factor clave para un rendimiento superior en una industria es la ventaja competitiva sostenible. Las empresas deben implementar estrategias tanto ofensivas como defensivas para

mantener una posición firme en el sector, considerando enfoques como la diferenciación, el enfoque y el liderazgo en costos.

2.1.5 Puesta en marcha del SADA

De acuerdo con Espinoza (2011), la creación del SADA respondió a la necesidad de incentivar de manera progresiva la utilización del despacho anticipado, tomando como punto de partida la Ley de Facilitación del Comercio Exterior promulgada en 2007 y su reglamento aprobado en 2008. Estas normas proporcionaron el marco jurídico para los procedimientos aduaneros de mercancías y la simplificación del comercio exterior, en coherencia con los acuerdos internacionales suscritos por el Perú. Asimismo, la entrada en vigor de la nueva Ley General de Aduanas en 2008 y su reglamento en 2009 permitió ordenar la relación legal entre la SUNAT y los distintos operadores, tanto personas naturales como jurídicas, que intervienen en el ingreso, permanencia, traslado y salida de mercancías del país.

Además, destaca que la puesta en marcha del nuevo sistema generó diversos beneficios. Por ejemplo, la reducción de costos asociados al traslado de mercancías al almacén, al almacenamiento mismo y a la sobreestadía de contenedores, etc.; la disminución de los tiempos vinculados a trámites previos al arribo de las mercancías, como la transmisión de la declaración, el pago de tributos y la asignación del canal de control; o la simplificación de procedimientos, gracias al uso de transacciones electrónicas, correcciones automáticas, garantías previas y pagos en línea. Para finalizar, resalta la mayor disponibilidad de la carga, al facilitar la libre disposición en puerto y en los distintos canales.

2.1.6 Finalidad del SADA

Según la SUNAT (s.f.-d), el propósito del SADA es acelerar el trámite de importación definitiva, a través de la integración de todas las medidas en un único procedimiento de alcance

nacional que permita que las mercancías sean liberadas en un plazo máximo de 48 horas desde su arribo al Punto de Llegada, evitando su ingreso previo a un terminal.

2.2 Contexto y Normatividad

2.2.1 Modificaciones en política administrativa y estructura organizacional

De acuerdo a Guzmán (2018) la competitividad es un factor clave para que los países puedan competir y atraer inversiones, por lo que una gestión aduanera eficiente y eficaz debe ser una herramienta fundamental y de mejora constante en un mundo que facilita la conexión y las relaciones comerciales entre diversos mercados internacionales.

Con el fin de alcanzar una gestión aduanera más eficiente y eficaz en el país, la entrada en vigor de la nueva Ley General de Aduanas estuvo acompañada de reformas en la política administrativa y en la estructura organizativa. En ese contexto, se constituyeron unidades especializadas para impulsar dicha implementación, entre ellas el equipo del Nuevo Proceso de Despacho Aduanero (NPDA), el equipo del Nuevo Sistema Integrado de Gestión Aduanera (NSIGAD) y la Oficina de Atención al Usuario del Servicio Aduanero (OAUSA) en la sede central, además de grupos operativos destinados a la Conclusión del Despacho en Aduanas.

Asimismo, se llevó a cabo una reorganización de la estructura de las Divisiones de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, incorporando a las Divisiones de Procesos Aduaneros de Despacho, de Operadores y Liberaciones, de Gestión del Arancel Integrado, de Valoración y Verificación, así como la de Seguimiento a Tratados Internacionales. Finalmente, la dirección estratégica de la SUNAT fue redefinida sobre la base de nuevos objetivos, cuya ejecución se mide a través de planes operativos institucionales coordinados con el MEF (Espinoza, 2011).

2.2.2 Adecuación a Normas Internacionales

Según Polo y Quevedo (2019), la administración aduanera peruana ha adecuado sus procesos de ingreso y salida de mercancías, así como los relacionados con el transporte y la destinación aduanera, a diversos instrumentos internacionales. Entre los más relevantes destacan:

A. Convenio de Kioto (1974). Elaborado por el entonces Consejo de Cooperación Aduanera, hoy Organización Mundial de Aduanas (OMA), cuyo propósito es la simplificación y armonización de los regímenes aduaneros.

B. Convenio de Estambul sobre Importación Temporal (1990). Orientado a uniformizar y facilitar los regímenes de importación temporal, mediante la utilización de carnés de importación temporal reconocidos por los Estados parte.

C. Declaración Ministerial de Singapur (1996). Entre sus compromisos principales figura la facilitación del comercio exterior.

D. Convenio de Kioto Revisado (1999). Persigue la armonización de normas en el comercio internacional, especialmente en lo referente al ingreso y salida de mercancías y medios de transporte.

E. Marco Normativo SAFE de la OMA (2005). Tiene como finalidad fortalecer la seguridad de la cadena logística y, al mismo tiempo, promover la facilitación del comercio global, aportando mayor previsibilidad.

F. Decisión 618 de la Comunidad Andina (2005). Dispuso la adopción progresiva del anexo general y de los anexos específicos del Convenio de Kioto.

G. Decisión 671 de la Comunidad Andina (2007). Se emitió considerando que, si bien los países miembros de la Comunidad Andina integran la OMA, aún no habían incorporado el Protocolo de Enmienda del Convenio de Kioto Revisado. Pese a ello, varias de sus disposiciones fueron incorporadas en la legislación comunitaria y en las normas nacionales de los Estados miembros. Su artículo 15 prevé que las mercancías puedan permanecer hasta 30 días en depósitos temporales, contados desde la fecha señalada por la aduana marítima, con opción de prórrogas justificadas.

H. Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (2013). Aprobado en la Conferencia Ministerial de Bali, entró en vigor en 2017 tras ser ratificado por dos tercios de los miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

2.2.3 *Acuerdos bilaterales en materia de Aduanas*

Estos son algunos, según Estrada (2018):

A. Tratado de Libre Comercio entre Perú y Estados Unidos (2009). Al momento de su suscripción, Perú aún no era visto como un socio comercial de gran relevancia, pues su infraestructura logística, tanto a nivel interno como internacional, mostraba diversas deficiencias que dificultaban los despachos aduaneros. Frente a ello, el Estado peruano asumió la obligación de ajustar su marco normativo y optimizar sus procesos logísticos, con el fin de incrementar la competitividad y promover la facilitación del comercio exterior.

B. Tratado de Libre Comercio entre Perú y China (2010). De acuerdo con su artículo 54, ambas naciones se comprometen a adecuar sus procedimientos con el fin de asegurar la facilitación del comercio internacional, impulsando procesos aduaneros más simples y con mayor transparencia. Asimismo, el acuerdo resalta la obligación de los Estados

parte de respetar las disposiciones de la OMA y las directrices contenidas en el Convenio de Kioto.

C. Tratado de Libre Comercio entre Perú y la Unión Europea (2012). En su artículo 59, se dispone que las partes contratantes deben implementar lineamientos ágiles, eficaces y eficientes, orientados a disminuir los costos logísticos y suprimir las trabas burocráticas. En esa línea, el acuerdo hace hincapié en la facilitación del comercio exterior y en la importancia de impulsar un mayor intercambio comercial.

2.2.4 Obligatoriedad del despacho Anticipado

El Decreto Legislativo N.º 1433 dispuso la obligatoriedad del despacho anticipado en el régimen de importación de mercancías al territorio nacional. En relación con ello, Joseph Andrade, gerente sénior de Comercio Exterior y Aduanas en PwC, indicó que algunos operadores podrían tener dificultades para adaptarse, debido a que se les exige contar con la información de sus mercancías antes de su arribo al país, lo que podría significar un aumento en sus costos. Por su parte, José Vicente Silva, expresidente de la Asociación Peruana de Operadores Portuarios (ASPPOR), advirtió que la aplicación de esta modificación al reglamento de la Ley de Aduanas era inviable, ya que la Comunidad Andina había emitido una resolución señalando que el Perú no puede imponer de manera exclusiva el uso del despacho anticipado, sino que debe mantener disponible también la alternativa del despacho diferido.

Por otro lado, Zarate (2019) señala que la obligación del despacho anticipado contempla ciertas excepciones, entre ellas: cuando el valor FOB de la mercancía no excede los US\$ 2,000, en el caso de despachos urgentes originados en zonas en desarrollo, o cuando se trata de bienes sujetos a restricciones especiales, entre otras circunstancias.

2.2.5 Diferencias entre el despacho Anticipado y el despacho Diferido

Aguirre et al. (2016) destacan que los procedimientos de nacionalización de mercancías presentan diferencias cuando se aplican bajo la modalidad de despacho anticipado en comparación con el despacho diferido.

En la modalidad de despacho anticipado, la asignación del canal de control se efectúa antes del arribo del medio de transporte. El levante de las mercancías se otorga en el momento mismo en que el transporte llega, y puede llevarse a cabo en espacios autorizados como el terminal portuario, el complejo marítimo aduanero SINI o un depósito temporal. La regularización del proceso debe concretarse en un plazo máximo de quince días calendario contados desde la descarga del medio de transporte.

En la modalidad de despacho diferido, el canal de control se determina mientras la mercancía se encuentra en un depósito temporal. El levante se efectúa en el transcurso de su permanencia en dicho depósito, siendo este el único espacio autorizado para su reconocimiento y liberación. A diferencia del despacho anticipado, en este caso no se exige un proceso de regularización posterior.

2.2.6 Tipos de despacho Anticipado

De acuerdo con Rosado (2017), el despacho anticipado puede presentarse en tres modalidades principales:

A. Descarga y retiro en el terminal portuario. En este caso, la mercancía se recoge directamente en el terminal portuario, lugar en el que también se llevan a cabo las operaciones de carácter portuario y aduanero vinculadas a su descarga.

B. Descarga en el puerto y traslado a un depósito temporal. Aquí, la mercancía previamente declarada y registrada en el manifiesto es descargada en el puerto para luego ser conducida a un depósito temporal, desde el cual el importador obtiene el levante y accede a la disposición de la carga.

C. Traslado al local del importador habilitado como zona primaria especial. Esta modalidad permite que el importador transporte la mercancía desde el puerto hasta su propio almacén o local, siempre que dicho espacio cuente con la autorización correspondiente como zona primaria especial.

2.2.7 Uso del despacho Anticipado: Crecimiento

Según los datos de la SUNAT recopilados por Alarcón y Ordoñez (2020), la adopción del despacho anticipado experimentó un crecimiento gradual entre 2015 y 2019. En 2015, el 26.31% de las importaciones utilizaron esta modalidad. En 2016, la cifra aumentó al 34.3%, en 2017 alcanzó solo el 36.6%, en 2018 se mantuvo constante, y en 2019 llegó al 44.5%.

2.2.8 Contexto Internacional

Alvarez (2020b) señala que el despacho anticipado también se implementa en varios países, como se describe a continuación:

A. Sistema Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE). La autoridad aduanera ecuatoriana tiene la función de supervisar, controlar y fiscalizar la entrada y salida de bienes en el país. En Ecuador, el despacho anticipado permite presentar la DAI antes de que arribe el transporte, con el objetivo de agilizar los trámites administrativos vinculados al despacho de las mercancías.

B. Aduana Nacional de Bolivia (ANB). En Bolivia, el despacho aduanero constituye el procedimiento mediante el cual se formaliza la entrada de mercancías al territorio nacional, existiendo diversas modalidades como el despacho general, anticipado e inmediato. La Ley General de Aduanas establece que cualquier interesado, ya sea persona natural, jurídica, pública o privada, puede acceder al despacho anticipado, siempre que disponga de la información y documentación completa que respalde la importación correspondiente.

C. Servicio Nacional de Aduanas de Chile (Aduanas de Chile). En Chile, el procedimiento de despacho anticipado es de uso frecuente y obligatorio para determinados tipos de mercancías, en particular aquellas clasificadas como peligrosas (IMO). Este mecanismo permite realizar con antelación los trámites aduaneros antes de que las mercancías ingresen al país.

D. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN). En Colombia, el gobierno, en conjunto con el sector privado, ha llevado a cabo varias reformas en el sistema logístico y aduanero. Como parte de estas modificaciones, en marzo de 2016 se implementó un nuevo estatuto aduanero que busca mejorar el comercio exterior del país. Conforme a las normas de la DIAN, las declaraciones de importación pueden presentarse con antelación, antes de que las mercancías lleguen al territorio nacional.

2.3 Actores y Operatividad

2.3.1 Actores involucrados en las operaciones de importación

Un Operador de Comercio Exterior (OCE) es una persona o entidad autorizada por la Aduana para participar en la cadena logística del comercio internacional. Según Álvarez (2020b), se consideran OCE los siguientes actores: importadores, proveedores internacionales, líneas navieras, agentes de transporte de carga internacionales, agentes marítimos

especializados, terminales portuarios, depósitos aduaneros, agentes de aduana, la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, así como organismos gubernamentales e instituciones financieras.

2.3.2 *Agente de Aduanas*

Grupo Ei (2018) indica que, cuando una persona natural o jurídica realiza operaciones de importación o exportación, es necesario contar con los servicios de un agente aduanal. Este profesional, en coordinación con el contratante, asume la responsabilidad de: verificar la exactitud y autenticidad de la información incluida en el pedimento, establecer el régimen aduanero apropiado para las mercancías y su correcta clasificación arancelaria, realizar el pago de las obligaciones tributarias correspondientes al comercio exterior, y asegurarse de que el importador o exportador disponga de toda la documentación requerida para cumplir con las normas y restricciones no arancelarias aplicables a dichas mercancías.

2.3.3 *Plataforma Informática*

Según Armestar y Vargas (2008), para el agente de aduanas no era sencillo cumplir con todas sus obligaciones, ya que el software que existía como herramienta de apoyo presentaba muchas deficiencias. Con el tiempo, SUNAT implementó mejoras, operando actualmente mediante las siguientes plataformas (Polo y Quevedo, 2019):

A. Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGAD). Se trata de una plataforma que administra las comunicaciones electrónicas efectuadas por los operadores de comercio exterior mediante el portal de la SUNAT durante el desarrollo del proceso de despacho aduanero.

B. Sistema de Despacho Aduanero (SDA). El SDA se compone de tres módulos principales. El primero es el Sistema Electrónico de Intercambio de Documentos Aduaneros

(SEIDA), que permite a los operadores, incluidos agentes de carga internacionales y agentes de aduana, efectuar la transmisión electrónica de diversas operaciones, como la numeración de declaraciones. El segundo, el Portal del Operador (Internet), facilita la interoperabilidad entre la administración aduanera y los operadores de comercio exterior mediante la autenticación con la clave SOL. Finalmente, el Portal del funcionario Aduanero (Intranet) es utilizado por especialistas, oficiales y jefes de unidades orgánicas para coordinar flujos de trabajo y supervisar su cartera de operaciones.

2.3.4 Programa de despacho Anticipado asistido

Según Espinoza (2011), la SUNAT implementó la OAUSA, cuyo lema es “SUNAT cerca de ti”. Esta oficina es responsable, entre otras funciones, de gestionar el Programa de Despacho Anticipado Asistido, cuyo propósito es garantizar la pronta disponibilidad de la carga en el puerto. Para lograrlo, brinda atención personalizada al importador, abarcando desde la asignación del número de la declaración de mercancías hasta la conclusión del proceso de despacho aduanero. La creación de esta oficina busca establecer un canal directo con los importadores y, de manera general, con todos los participantes que intervienen en el proceso de importación, tanto internos como externos.

2.3.5 Programa FAST

La SUNAT (2018b), implementará una nueva plataforma denominada “Programa de Facilitación Aduanera, Seguridad y Transparencia” (FAST), cuyo propósito es optimizar las importaciones de mercancías a nivel nacional. Este programa tiene como objetivo simplificar, agilizar, automatizar y transparentar los procedimientos de ingreso y egreso de mercancías en las aduanas, así como los procesos complementarios de supervisión de los operadores. Todo ello se incorporará a los procedimientos de gestión de riesgos y seguridad de la cadena logística, siguiendo los lineamientos establecidos por la OMA.

2.4 Documentos y Requisitos Previos

2.4.1 *Formulario de Declaración Aduanera de Mercancías (DAM)*

Tupac (2020) explica que la DAM es un "documento en el que el declarante especifica el régimen aduanero que corresponde a las mercancías, y proporciona la información necesaria que la autoridad aduanera requiere para su aplicación".

2.4.2 *Documentación que compone la Declaración Única de Aduanas (DUA)*

Según SUNAT (s.f.-c), la DUA se conforma por los formularios a través de los cuales el declarante proporciona la información requerida para la realización del despacho aduanero. En términos generales, para la importación se exige que la DUA esté correctamente pagada o respaldada, una copia certificada del documento de transporte (como CMR, B/L o AWB), una copia certificada de la factura comercial, un documento equivalente o contrato, el Formulario de Declaración Aduanera de Mercancías (DAM), el Packing List, y otros documentos según la naturaleza de la mercancía, tales como el seguro de transporte, certificado de origen, nota de valor, o la Declaración Andina del Valor (DAV) cuando corresponda.

En el caso de mercancías sujetas a restricciones, se debe verificar la hoja resumen del documento resolutivo y el documento de control, junto con la autorización correspondiente del sector o de la Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE). Para aquellos documentos que no cuenten con autorización de la VUCE, será necesario presentar una copia certificada del documento de control para un solo despacho o una declaración jurada firmada por el importador; en los demás casos no especificados, se exigirá entregar una copia con firma y sello del agente de aduanas (SUNAT, 2016).

2.4.3 Sistema de Garantías previas

El objetivo es brindar a la SUNAT, de manera anticipada a las operaciones de comercio exterior, garantías que permitan asegurar el pago íntegro de la deuda tributaria aduanera y los recargos vinculados a las declaraciones o solicitudes que el usuario decida respaldar durante su vigencia. Estas garantías se presentan en dos modalidades: la Garantía Global, destinada a cubrir el cumplimiento de obligaciones relacionadas con varias DAM, con un período máximo de validez de un año; y la Garantía Específica, diseñada para respaldar el cumplimiento de obligaciones derivadas de una única DAM, con un plazo máximo de tres meses (SUNAT, s.f.-e).

2.4.4 Requisitos para el despacho en 48 horas

Según Del Pino (2015), los elementos exigidos en el Procedimiento General de Importación para el Consumo incluyen lo siguiente: contar con una garantía previa, ya sea de carácter global o específica; enviar el manifiesto de carga y registrar la DAM con anterioridad al arribo del medio de transporte; disponer de la totalidad de la documentación solicitada por la normativa aduanera aplicable para completar el despacho de la mercancía; asegurarse de que no se hayan implementado medidas tales como la retención, decomiso o suspensión del despacho por efectos de controles en frontera (como mercancías con derechos de propiedad intelectual protegidos por INDECOPI); y finalmente, que se haya transmitido la nota de tarja dentro de las ocho (8) horas posteriores a la descarga.

2.4.5 Trámite de autorización especial en zona primaria

La administración aduanera está facultada para permitir el traslado y resguardo de mercancías en lugares que, de manera temporal, se consideran zona primaria, siempre que el volumen, cantidad, tipo de mercancías o las demandas del comercio y del sector industrial lo

justifiquen. Para obtener esta autorización, la petición debe contener los datos y documentos requeridos, así como los elementos necesarios que acrediten la excepcionalidad del movimiento y resguardo de las mercancías en dicha zona primaria (SUNAT, s.f.-a).

En el caso del despacho anticipado, la petición para obtener una "Autorización Especial de Zona Primaria" debe ser presentada por el importador, consignatario o su representante, con la debida antelación, en duplicado ante la ventanilla del área encargada del régimen. Dicha petición requiere la aprobación (procedencia) del intendente o del funcionario delegado para este fin, antes de proceder con la numeración de la declaración (Del Pino, 2015).

Por otro lado, la SUNAT, mediante el SIGAD, impide que se registre la numeración de la declaración en el despacho anticipado cuando el traslado hacia la Zona Primaria Especial (ZPAE) involucra a propietarios o consignatarios que tengan despachos similares aún pendientes de regularización con el plazo ya cumplido (SUNAT, s.f.-a).

2.4.6 Excepciones al levante en el despacho Anticipado

Según Azabache (2014), la liberación bajo la modalidad de despacho anticipado se efectúa en el puerto o en el terminal aéreo de carga, según sea el caso, a excepción de los siguientes escenarios:

- a. Cuando se trate de carga consolidada, salvo aquella que pertenezca a un mismo consignatario y esté respaldada por un documento de transporte con Código 03.
- b. En el caso de despachos parciales de mercancías contenidas dentro de un contenedor.
- c. Cuando las mercancías, debido a sus características específicas, necesiten ser llevadas a un depósito temporal.

2.5 Proceso de despacho Anticipado

2.5.1 Etapas del despacho Anticipado

Alvarez (2020b) enumera las fases del proceso de despacho anticipado como sigue: *Envío de mercancía, Control Previo de Aduana, Llegada de mercancías, Control Posterior de Aduana y Entrega de mercancías.*

2.5.2 Canales de control de riesgo en el despacho de mercancías

Ibercondor (2017) señala que la gestión de riesgos sobre mercancías establece que, una vez que se registran las declaraciones, estas se asignarán a uno de los canales de control siguientes:

A. Canal verde o levante inmediato. Permite la aprobación automática para el retiro de las mercancías. Las declaraciones en este canal no requieren revisión documental ni inspección física. El responsable de aduanas no entrega la documentación, pero debe conservarla en sus archivos.

B. Canal naranja o reconocimiento documental. Consiste en verificar toda la información proporcionada en la declaración y su correspondencia con los documentos presentados. Una vez confirmada la exactitud de los datos, se emite la autorización para el levante.

C. Canal rojo o reconocimiento físico. Exige una inspección física de la mercancía por parte de la aduana, para confirmar que los datos y documentos coincidan con la mercancía descrita. Tras la inspección y verificación, se autoriza la liberación de la mercancía. Este canal puede generar retrasos en el transporte y costos adicionales, ya que la

mercancía debe ser posicionada en el punto de inspección. El agente de aduanas solicita este canal a través de la Solicitud Electrónica de Reconocimiento Físico (SERF).

2.5.3 Revisión documentaria

Según SUNAT (2020a), la revisión documentaria incluye los siguientes pasos:

- a. Comprobar el riesgo asociado a las mercancías.
- b. Corroborar que la documentación coincida con la declaración y satisfaga los requisitos establecidos.
- c. Analizar si las mercancías pueden ser ingresadas al país, especialmente aquellas que estén prohibidas o sujetas a restricciones, y revisar los documentos de control emitidos por las autoridades competentes.
- d. Comprobar la descripción de la mercancía (marca, modelo, etc.), su condición (nuevo, usado, deteriorado, etc.), su tipo (perecible, peligrosa, restringida) y otros aspectos como su calidad.
- e. Verificar la clasificación arancelaria, el valor de las mercancías y calcular correctamente las obligaciones tributarias aduaneras y los recargos aplicables.
- f. Confirmar que en la declaración los códigos estén debidamente justificados.
- g. Asegurarse de que no haya alertas de suspensión del despacho debido a controles en frontera o medidas preventivas como inmovilización o incautación.
- h. Comprobar cualquier otro dato requerido por la naturaleza o el origen de la mercancía, así como la información que indique la normativa específica.

2.5.4 Reconocimiento Previo

Se contemplan dos escenarios: a) mercancías que aún no tienen una destinación aduanera asignada, y b) mercancías que están destinadas al despacho anticipado.

En cuanto al segundo escenario, Del Pino (2015) considera lo siguiente:

b.1.) *Lugares donde se lleva a cabo el proceso:* puede realizarse en el puerto, terminal aéreo de carga o depósitos temporales, b.2.) *Participantes involucrados:* intervienen el propietario, consignatario o agente de aduanas, así como los responsables del muelle, del terminal de carga aérea o del depósito, b.3.) *Acciones que deben ejecutarse:* se debe notificar a la autoridad aduanera correspondiente y elaborar el Acta de Operaciones Usuales.

2.5.5 Reconocimiento Físico

El reconocimiento físico de la mercancía importada a través de la modalidad de despacho anticipado es un procedimiento aduanero diseñado para confirmar que la mercancía coincida con la descripción, clasificación arancelaria, valor, origen, cantidad y calidad según lo declarado en la DUA presentada por el declarante. El proceso incluye los siguientes pasos:

- a. El sistema informático programa el proceso de reconocimiento físico.
- b. El sistema notifica al almacén de aduana, al agente aduanero y a quien realiza la importación acerca de las declaraciones que serán sometidas al reconocimiento.
- c. El agente de aduanas organiza la movilización de la carga.
- d. El funcionario aduanero revisa la información contenida en la declaración.
- e. El funcionario aduanero inspecciona la mercancía, verificando su, origen, estado, naturaleza, calidad, cantidad, valor, medidas, peso o clase arancelaria.

f. Si todo está conforme, el funcionario de aduanas inscribe la diligencia de despacho en el sistema de información respectivo; de lo contrario, informa al agente de aduanas y al importador para que remitan de manera digital los documentos necesarios para corregir las incidencias encontradas.

Es importante señalar que el reconocimiento físico puede solicitarlo cualquiera de las partes involucradas o ser realizado de oficio, y que este proceso no impide la ejecución de controles adicionales más adelante (Resolución de Superintendencia N.º 084-2020/SUNAT, 2020).

2.5.6 Realización de examen físico sin documentos del despacho anticipado

Según Del Pino (2015), se explican las siguientes diferencias:

Regla general: La falta de documentos que impida realizar el reconocimiento físico solo ocurre cuando el responsable aduanero no entrega, ni en original ni en copias certificadas, ciertos documentos esenciales como: el documento de transporte, la factura comercial, contrato o un documento equivalente, el formulario B de la declaración, la Declaración Andina del Valor (si aplica), y las autorizaciones de mercancías registradas cuando se requiere inspección física junto con otra entidad estatal.

Excepción: En el caso del despacho anticipado, la ausencia de documentos no impide que la autoridad de aduana realice el examen físico de las mercancías. Sin embargo, dichos documentos deben ser presentados antes de que se otorgue el levante.

2.5.7 Despacho de mercancías restringidas

SUNAT (2016) menciona que también se lleva a cabo un control sobre la mercancía que, requieran permisos sectoriales para ingresar o salir del país, conocidos como *documentos*

de control. Estos incluyen permisos, certificados, resoluciones, autorizaciones, declaraciones juradas, licencias, constancias, y otros documentos similares emitidos por las entidades reguladoras, los cuales son necesarios para la entrada o salida de bienes con restricciones. Además, la SUNAT dispone en el portal web una lista de bienes restringidos y prohibidos, lo que significa que el importador debe consultar fuentes adicionales para determinar si la mercancía en cuestión está sujeta a restricciones.

2.5.8 Retiro de la mercancía

Así mismo, SUNAT (2020a) señala que, en el caso de mercancías sin levante autorizado, es posible retirar las mercancías del puerto o del terminal de carga aérea bajo las siguientes condiciones:

- a. Que sean llevadas a un depósito para su almacenamiento temporal.
- b. Que dispongan de una autorización especial de zona primaria y tengan asignado un canal de control en la declaración.
- c. Que hayan sido elegidas para efectuar una inspección no intrusiva.

Por otro lado, las mercancías estarán disponibles para su retiro, cuando se trate de declaraciones de despacho anticipado que ya tengan levante autorizado, ya sea por el propietario, la persona que consigna o quien realice el despacho de aduana en su nombre, directamente desde el puerto, el terminal de carga aérea u otros puntos de salida, sin necesidad de pasar por depósitos temporales ni de corregir la declaración si se ha indicado el tipo 03B o 04.

2.5.9 Ampliación de plazo por caso fortuito o fuerza mayor

Del Pino (2015) menciona que, si el medio de transporte no llega antes de cumplirse los quince (15) días calendario luego de realizada la numeración de la declaración, la autoridad aduanera podrá autorizar, a solicitud de las partes interesadas, una extensión del plazo de despacho anticipado por hasta treinta (30) días calendario contados desde el siguiente día de la numeración.

Entre las causas que pueden justificar un caso imprevisto o de fuerza mayor se incluyen: fallas o averías del vehículo de transporte, paros o huelgas en los puertos, terminales aéreos de carga, puntos de carga terrestre habilitados en el país o en el país de embarque, interrupciones en las vías de navegación interoceánicas del trayecto, desastres naturales y otros eventos irresistibles, imprevisibles o extraordinarios que, según el criterio del responsable del área encargada, justifiquen el retraso en el arribo del vehículo de transporte.

2.6 Pagos y Costos

2.6.1 Despacho Anticipado según Formas de pago

Según Alvarez (2020b), existen dos tipos de despacho anticipado:

A. Con garantía. De acuerdo con la Ley General de Aduanas, los bienes pueden ser retirados por el importador dentro de las 48 horas posteriores a la finalización de la descarga, siempre y cuando se haya presentado una garantía específica o global antes de enumerar la Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) anticipada;

B. Sin garantía. En este caso, el importador debe abonar las obligaciones tributarias aduaneras como máximo al finalizar la descarga de la mercancía. Una vez numerada la DAM y pagados los correspondientes tributos, se asignará el respectivo canal de control.

2.6.2 Principales causas en los costos que asume el importador

Según Rosado (2017), los siguientes cargos son aplicados por el puerto, el operador del terminal portuario, el terminal de almacenamiento o el estibador.

A. Carga y descarga de contenedores llenos. El operador del terminal portuario establecerá una tarifa que varía según el origen y destino del contenedor para su carga y descarga.

B. Movimiento de carga en tierra. Se considera la tarifa que el operador del terminal portuario cobra por el manejo de contenedores en tierra durante las operaciones de exportación o importación.

C. Tracción. Hace referencia al servicio de transporte del contenedor desde el área portuaria hasta el almacén fuera del puerto.

D. Gate-in / Gate-out. Este cargo cubre el costo del personal encargado de descargar el contenedor vacío del camión del importador y trasladarlo al área de almacenamiento dentro del depósito.

E. Transferencia. La tarifa que el puerto cobra por trasladar la carga desde la zona de apilamiento previo a las áreas donde se almacenará o viceversa.

F. Seguro del Contenedor. Es un seguro obligatorio para cubrir posibles daños al contenedor. Si el importador no presenta su propio seguro, se le impone el ofrecido por el puerto, que generalmente incluye un costo adicional.

G. Desvío de Contenedor. Es el cargo que un importador debe pagar si desea que su contenedor sea trasladado a un lugar de almacenamiento distinto al que el terminal portuario

originalmente asignó. Esto incluye penalidades si el importador desea retirar la carga directamente.

H. Lavado de contenedor vacío y devolución. Este cargo se aplica cuando se devuelve el contenedor vacío tras la importación. Puede incluir limpieza estándar, lavado químico, y la eliminación de etiquetas y trincas. Aunque existe la obligación de devolver el contenedor al puerto designado, el costo de este servicio suele ser muy alto y no permite que el importador lo realice por sí mismo.

I. Gastos administrativos. Es un cargo general aplicado a todos los conocimientos de embarque.

J. Almacenamiento. Costo adicional por el almacenamiento de mercancías después de que se exceden los días libres de almacenamiento, con un promedio de US\$ 90 por día.

K. Uso del Muelle para realizar operaciones con contenedores. Tarifa que el terminal portuario cobra por el uso del muelle durante la manipulación de contenedores, que generalmente está incluida en el pago del flete.

L. Manipuleo. Es una tarifa que abarca la recepción, apilamiento y organización de mercancías en áreas de almacenaje dentro del puerto.

M. Emisión de B/L. El BL (Bill of Lading), similar a una factura comercial, es un comprobante de pago. No debe cobrarse su emisión, ni venta de otro documento relacionado con el BL.

N. Transmisión FEE y visto bueno del B/L. Son cargos cobrados por los agentes marítimos a la línea naviera y deben ser facturados directamente a la naviera, no al importador.

O. Control de Precintos. La autoridad de aduana es la responsable de comprobar la correcta colocación de los precintos, cuya tarifa está incluida en el costo del flete y es asumida por la línea naviera.

2.7 Post despacho y Regularizaciones

2.7.1 *Rectificación de la declaración*

Según el artículo 136 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, los usuarios tienen la opción de corregir su declaración anticipada sin que se apliquen sanciones, siempre y cuando lo hagan antes de cumplidos los quince (15) días calendario posteriores a la finalización de la descarga. Además, la SUNAT establece que, en caso de corregir información relacionada con el valor de la mercancía, el usuario solo deberá abonar los derechos arancelarios diferenciales, quedando exento de pagar una multa por incidencia tributaria.

Asimismo, cuando las declaraciones no estén respaldadas por un sistema de garantías previas, el tiempo establecido para el pago de las obligaciones tributarias aduaneras en el caso del despacho anticipado comienza al siguiente día de la finalización de la descarga. Para el despacho diferido, el tiempo establecido de pago inicia al siguiente día de numerar la declaración, según indican Polo y Quevedo (2019).

2.7.2 *Regularización del despacho anticipado*

Según la SUNAT (s.f.-b), el despacho anticipado debe ser regularizado en los siguientes casos:

a. Cuando la unidad de medida asociada a la SPN que está siendo declarada corresponde al volumen, peso o una unidad comercial vinculada a estas medidas.

b. Cuando la SPN esté relacionada con insumos químicos y/o productos fiscalizados (IQBF).

El despachador aduanero debe especificar durante la transmisión de la numeración que se encuentra sujeta a regularización. El plazo establecido para realizar regularizar es de quince (15) días calendario, contados desde el siguiente día de finalizada la descarga. Este proceso de no exige la presentación de documentación alguna. El sistema de información correspondiente verificará que la declaración tenga autorización de levante antes de proceder.

Si la regularización se realiza posterior al plazo establecido, el despachador aduanero deberá demostrar el pago de la sanción o penalización correspondiente, al transmitir el número de la liquidación de cobranza (auto liquidación 0027) que será validada por el sistema de información. En caso de que haya una suspensión de dicho plazo con un resultado favorable, se deberá transmitir el número que corresponde al expediente (trámite 1606) presentado ante la intendencia aduanera que corresponda.

Según Del Pino (2015), para regularizar despachos anticipados se acatará lo indicado en el Procedimiento INTA-PG.01 de Importación para el Consumo. Si la actualización de los pesos genera un valor mayor, el despachador aduanero presentará una garantía nueva antes de transmitir la regularización de forma electrónica, a menos que la declaración esté respaldada por una garantía vigente según el artículo 160º de la Ley y tenga saldo operativo suficiente, de ser así se utilizará la misma garantía.

2.8 Beneficios para el usuario aduanero

2.8.1 Beneficios económicos

Según la SUNAT (2020b), cuando el despacho anticipado cuenta con una Garantía Previa, el pago de la deuda tributaria puede realizarse sin intereses hasta el día 20 del siguiente

mes a la fecha en que se haya numerado la declaración. Esto otorga al importador un beneficio económico, ya que el pago de la obligación tributaria se extiende hasta un plazo de 51 días.

Por otro lado, si es necesario corregir alguna información dada en la declaración de importación, la SUNAT indica que esto se puede hacer sin la aplicación de multas, siempre y cuando la rectificación se realice dentro de los quince (15) días calendario luego de la finalización de la descarga. Lo único que debe asegurarse es que no haya medidas preventivas sobre la mercancía. Esta posibilidad de rectificación sin sanción también representa un beneficio económico para el importador.

2.8.2 *Beneficios de tiempo*

La documentación de respaldo puede ser presentada en copias autenticadas que hayan sido emitidas por el agente aduanero, lo cual agiliza el proceso. Además, cuando la DAM que se acoge al Despacho Anticipado tiene una Garantía Previa y no se han tomado medidas de prevención, la aduana autorizará el levante de la mercancía, incluso si se detecta alguna incidencia tributaria. En este caso, no será necesario pagar tributos adicionales o sanciones para liberar la mercancía, ya que la evaluación completa se realizará en la etapa de Conclusión del Despacho. Así, la mercancía con levante podrá ser trasladada al lugar que el importador elija en el menor tiempo posible.

2.8.3 *Análisis Final*

La considerable reducción del tiempo en que se liberan las mercancías, la disminución de los costos logísticos para los importadores OEA, al permitir el levante de los bienes directamente en el puerto, la eliminación de costos financieros al cambiar de una garantía bancaria a una nominal, el fortalecimiento de la cadena logística gracias al incremento de importadores OEA, quienes son considerados operadores confiables y con buen historial de

cumplimiento aduanero y tributario, así como la atención preferencial en el despacho de aduana en el terminal portuario, la aplicación de duda razonable posterior al levante de las mercancías en el despacho anticipado y control de aduanas más eficiente debido a la transmisión anticipada de información de la mercancía, constituyen ventajas significativas para los usuarios frecuentes del servicio aduanero (SUNAT, 2018a).

III. MÉTODO

3.1 Tipo de Investigación

El presente estudio fue de tipo descriptivo y analiza el procedimiento del despacho anticipado en relación con dos posibles beneficios para los usuarios aduaneros: reducción de costos y mayor celeridad en la tramitación, dentro del contexto del régimen de importación para el consumo, de acuerdo con la legislación vigente y el derecho.

3.2 Población y muestra

Según la Organización Mundial de Aduanas, cuando los volúmenes de operaciones o limitaciones hacen imposible capturar todas las transacciones en un período seleccionado, se debe seleccionar una muestra para el análisis de la información.

Basados en un reporte de la SUNAT, en 2020 el 62% de las importaciones se hicieron mediante despacho Anticipado, involucrando aproximadamente a 24 mil usuarios aduaneros, es decir, alrededor del 76% del total de importadores. En función a esta cifra, se recurrió al cálculo de una muestra significativa, a través de la formula general:

$$n = \frac{Z^2 \cdot p \cdot (1 - p)}{E^2}$$

Para un nivel de significancia ($\alpha = 0.05$) y un intervalo de confianza de 95%, el valor crítico Z utilizado fue de 1.96. Por otro lado, al desconocer la proporción exacta de la población, se utilizó una estimación conservadora de $p = 0.05$.

Considerando a toda la población: unos 32 mil importadores a nivel nacional, y sustituyendo los valores en la fórmula general, se obtuvo una muestra ajustada de $n = 381$, pero debido a que la población de referencia es aproximada, se optó por considerar un total

de 400 usuarios de la Aduana Marítima del Callo durante el período 2017-2020, como una muestra razonable.

3.3 Operacionalización de variables

- a. Variable de estudio:* Despacho Anticipado.
- b. Variable contextual:* Régimen de importación para el consumo.

El cuadro de Operacionalización de Variables, con la definición operacional de las variables, así como de sus dimensiones e indicadores puede verse en el Anexo A.

3.4 Instrumentos

Se empleó la técnica de encuesta para la recolección de datos, utilizando un cuestionario como instrumento. Para asegurar la validez de dicho instrumento, se solicitó la validación mediante juicio de expertos. La aplicación de la validación puede verse en el Anexo B.

3.5 Procedimientos

Se efectuó el procesamiento de los datos provenientes de la encuesta mediante el software IBM SPSS Statistics, en su versión 25.0, evaluándose las hipótesis específicas para concluir respecto a la hipótesis general gracias al método inductivo. Para la visualización de la información mediante figuras se utilizó Microsoft Excel 2021.

3.6 Análisis de datos

Los datos primarios, obtenidos a través de la encuesta a los 400 usuarios aduaneros, son presentados mediante tablas y figuras acompañados de una breve explicación. Adicionalmente, se tomaron en cuenta datos secundarios, recopilados de entidades públicas

relacionadas al despacho aduanero como la SUNAT o instituciones privadas como la Asociación de Exportadores (ADEX), que ayudaron a respaldar, o en su defecto, a contrastar los resultados obtenidos en esta investigación.

Entonces, de la aplicación de la Encuesta, cuyo formato puede verse en el Anexo C, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 1

Reducción de costos operativos por despacho anticipado

1. En comparación con el despacho diferido, ¿cree que el despacho anticipado reduce los costos operativos/logísticos?		
Respuesta	Total	Porcentaje (%)
Sí, reduce significativamente los costos	201	50
Reduce levemente los costos	124	31
No hay diferencia	58	15
Aumenta los costos	17	4
Total	400	100

Nota. Se observa que, 201 usuarios (50% de los encuestados) creen que el despacho anticipado sí reduce significativamente los costos operativos/logísticos en comparación con el despacho diferido, 124 usuarios (31% de los encuestados) creen que reduce levemente los costos operativos, 58 usuarios (15% de los encuestados) creen que no hay diferencia, y 17 usuarios (4% de los encuestados) creen que el despacho anticipado aumenta los costos. *Elaboración Propia.*

Tabla 2*Costos evitados al utilizar el despacho anticipado*

2. ¿Qué tipo de costos ha podido evitar al utilizar el despacho anticipado?		
Respuesta	Total	Porcentaje (%)
Costos por depósito temporal	156	39
Costos por traslado a almacén	97	24
Costos logísticos adicionales	97	24
No he evitado ningún costo	50	13
Total	400	100

Nota. Se tiene que, 156 usuarios (39% de los encuestados) evitaron costos por depósito temporal al utilizar el despacho anticipado, 97 usuarios (24% de los encuestados) evitaron costos por traslado a almacén, otros 97 usuarios (24% de los encuestados) evitaron costos logísticos adicionales, y 50 usuarios (13% de los encuestados) no evitaron ningún costo.

Elaboración Propia.

Tabla 3*Pago anticipado de impuestos*

3. ¿Considera que el pago anticipado de impuestos representa una carga financiera adicional para su empresa?		
Respuesta	Total	Porcentaje (%)
Sí	137	34
No	227	57
No aplica (no utilizo esta modalidad)	36	9
Total	400	100

Nota. Se observa que, 137 usuarios (34% de los encuestados) consideran que el pago anticipado de impuestos representa una carga financiera adicional para su empresa, 227 usuarios (57% de los encuestados) consideran lo contrario, y 36 usuarios (9% de los encuestados) consideran que no aplica (no utilizan esta modalidad). *Elaboración Propia.*

Tabla 4*Reducción de sobrecostos por demoras*

4. ¿Considera que el despacho anticipado ayuda a reducir sobrecostos por demoras en el proceso de importación?		
Respuesta	Total	Porcentaje (%)
Sí	258	64
No	98	25
No aplica	44	11
Total	400	100

Nota. Se tiene que, 258 usuarios aduaneros (64% de los encuestados) consideran que el despacho anticipado ayuda a reducir sobrecostos por demoras en el proceso de importación, 98 usuarios (25% de los encuestados) consideran lo contrario, y 44 usuarios (11% de los encuestados) consideran que no aplica. *Elaboración Propia.*

Tabla 5*Rapidez del proceso de despacho anticipado*

5. ¿Qué tan rápido considera que es el proceso de despacho anticipado en comparación con otras modalidades?		
Respuesta	Total	Porcentaje (%)
Mucho más rápido	179	45
Algo más rápido	132	33
Igual	72	18
Más lento	17	4
Total	400	100

Nota. Se observa que, 179 usuarios (45% de los encuestados) consideran que el proceso de despacho anticipado es mucho más rápido en comparación con otras modalidades, 132 usuarios (33% de los encuestados) creen que es algo más rápido, 72 usuarios (18% de los encuestados) creen que es igual de rápido que otras modalidades, y 17 usuarios (4% de los encuestados) creen que es más lento. *Elaboración Propia.*

Tabla 6*Levante más rápido de mercancía*

6. ¿Está de acuerdo con que la anticipación del trámite facilita un levante más rápido de mercancía?		
Respuesta	Total	Porcentaje (%)
Totalmente de acuerdo	216	54
De acuerdo	110	27
En desacuerdo	60	15
Totalmente en desacuerdo	14	4
Total	400	100

Nota. Se tiene que, 216 usuarios (54% de los encuestados) están totalmente de acuerdo con que la anticipación del trámite facilita un levante más rápido de mercancía, 110 usuarios (27% de los encuestados) están sólo de acuerdo, 60 usuarios (15% de los encuestados) están en desacuerdo, y 14 usuarios (4% de los encuestados) están totalmente en desacuerdo.

Elaboración Propia.

Tabla 7*Beneficios en términos de tiempo*

7. ¿Cuál considera que es el mayor beneficio en términos de tiempo al usar el despacho anticipado?		
Respuesta	Total	Porcentaje (%)
Permite recojo más rápido de mercancías	154	38
Evita congestión en aduana	102	26
Mejora la planificación logística	109	27
No ofrece beneficios en tiempo	35	9
Total	400	100

Nota. Se observa que, 154 usuarios (38% de los encuestados) consideran que el mayor beneficio en términos de tiempo al usar el despacho anticipado es que permite el recojo más rápido de mercancías, 102 usuarios (26% de los encuestados) consideran que evita la congestión en Aduana, 109 usuarios (27% de los encuestados) consideran que mejora la planificación logística, y 35 usuarios (9% de los encuestados) consideran que no ofrece beneficios en tiempo. *Elaboración Propia.*

Tabla 8*Disponibilidad Previa de mercancía*

8. ¿Con qué frecuencia el despacho anticipado ha permitido que su mercancía esté disponible antes del plazo regular?		
Respuesta	Total	Porcentaje (%)
Siempre	197	49
A menudo	119	30
Rara vez	63	16
Nunca	21	5
Total	400	100

Nota. Se tiene que, 197 usuarios (49% de los encuestados) indican que el despacho anticipado siempre ha permitido que su mercancía esté disponible antes del plazo regular, 119 usuarios (30% de los encuestados) indican que a menudo, 63 usuarios (16% de los encuestados) indican que rara vez, y 21 usuarios (5% de los encuestados) indican que nunca. *Elaboración Propia.*

Tabla 9*Conocimiento del despacho anticipado*

9. ¿Usted conoce y entiende el procedimiento del despacho anticipado en el régimen de importación para el consumo?		
Respuesta	Total	Porcentaje (%)
Sí, lo conozco y utilizo regularmente	194	48
Lo conozco, pero no lo utilizo regularmente	132	33
He oído hablar, pero no sé cómo funciona	55	14
No lo conozco	19	5
Total	400	100

Nota. Se observa que, 194 usuarios (48% de los encuestados) indicaron conocer y utilizar regularmente el procedimiento del despacho anticipado en el régimen de importación para el consumo, 132 usuarios (33% de los encuestados) indicaron conocer el procedimiento, pero no utilizarlo regularmente, 55 usuarios (14% de los encuestados) indicaron que oyeron hablar del procedimiento, pero no conocen cómo funciona, y 19 usuarios (5% de los encuestados) indicaron no conocer el procedimiento. *Elaboración Propia.*

Tabla 10*Utiliza modalidad de despacho anticipado*

10. ¿Considera que actualmente la mayoría de importadores utiliza la modalidad de despacho anticipado?		
Respuesta	Total	Porcentaje (%)
Sí	240	60
No	101	25
No estoy seguro/a	59	15
Total	400	100

Nota. Se tiene que, 240 usuarios (60% de los encuestados) consideraron que actualmente la mayoría de importadores Sí utilizan la modalidad de despacho anticipado, 101 usuarios (25% de los encuestados) consideraron que actualmente la mayoría de importadores No lo utilizan, y 59 usuarios (15% de los encuestados) indicaron no estar seguros. *Elaboración Propia.*

Tabla 11*Conformidad con el despacho anticipado como modalidad preferente*

11. ¿Está usted de acuerdo con que Aduanas promueva el despacho anticipado como modalidad preferente?		
Respuesta	Total	Porcentaje (%)
Sí	259	65
No	100	25
No tengo una opinión formada	41	10
Total	400	100

Nota. Se observa que, 259 usuarios (65% de los encuestados) indicaron estar de acuerdo con que Aduanas promueva el despacho anticipado como modalidad preferente, 100 usuarios (25% de los encuestados) indicaron no estar de acuerdo, y 41 usuarios (10% de los encuestados) consideran que no tienen una opinión formada al respecto. *Elaboración Propia.*

Tabla 12*Conformidad con la obligatoriedad del despacho anticipado*

12. ¿Está usted de acuerdo con que el despacho anticipado sea obligatorio para determinados tipos de mercancías o importadores?		
Respuesta	Total	Porcentaje (%)
Totalmente de acuerdo	160	40
De acuerdo	122	30
En desacuerdo	70	18
Totalmente en desacuerdo	48	12
Total	400	100

Nota. Se tiene que, 160 usuarios (40% de los encuestados) indicaron estar totalmente de acuerdo con la obligatoriedad del despacho anticipado en el régimen de importación para el consumo, 122 usuarios (30% de los encuestados) indicaron estar de acuerdo, 70 usuarios (18% de los encuestados) indicaron estar en desacuerdo, y 48 usuarios (12% de los encuestados) indicaron estar totalmente en desacuerdo. *Elaboración Propia.*

3.7 Consideraciones éticas

Esta investigación se adhirió rigurosamente a lo establecido en la Guía para la presentación de trabajos de investigación, de la Biblioteca Central, elaborada por la Oficina de Repositorio Científico, de la Universidad Nacional Federico Villareal y publicada en octubre de 2021; la misma que define la estructura y criterios para la presentación de trabajos de investigación.

IV. RESULTADOS

El despacho aduanero se entiende como la realización de todas las gestiones necesarias en materia aduanera para que las mercancías puedan acogerse a un régimen específico. Esto implica que existen deberes formales y materiales que el propietario o consignatario de la carga debe cumplir a fin de obtener el levante dentro del régimen aduanero que haya seleccionado (Polo y Quevedo, 2019).

En este contexto, el despacho anticipado facilita que los bienes procedentes del extranjero sean declarados antes de la llegada del medio de transporte al país y despachados en zona primaria o en el domicilio del importador, siempre que se hayan completado todas las gestiones aduaneras correspondientes (Romero, 2018).

Es importante destacar que, en el despacho anticipado con verificación documentaria previa a la entrada de la carga, se debe mostrar una "DILIGENCIA CONFORME". La autorización de levante se otorga una vez que el SIGAD haya confirmado la nota de tarja en las oficinas aduaneras marítimas o aéreas del Callao, o en cualquier otra aduana donde los bienes hayan arribado, siempre que los documentos de liquidación vinculados a la declaración estén pagados o respaldados con garantía, salvo en el caso de las liquidaciones emitidas por sanciones de multa al despachador de aduana. Además, no deben existir acciones preventivas por parte de la entidad aduanera ni controles fronterizos, y en ese punto se debe mostrar el estatus de "LEVANTE AUTORIZADO" (Resolución de Intendencia Nacional N.º 10-2015-SUNAT/5C0000, 2015).

El reconocimiento físico dentro de la modalidad de despacho anticipado se efectúa en puertos, terminales aéreos de carga y puestos fronterizos que dispongan de áreas habilitadas y oficinas interconectadas para el personal de la SUNAT, así como en el Complejo Aduanero de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao. Este reconocimiento puede llevarse a cabo

fuera del horario regular, según lo determine cada intendencia (Resolución de Superintendencia N.º 084-2020/SUNAT, 2020).

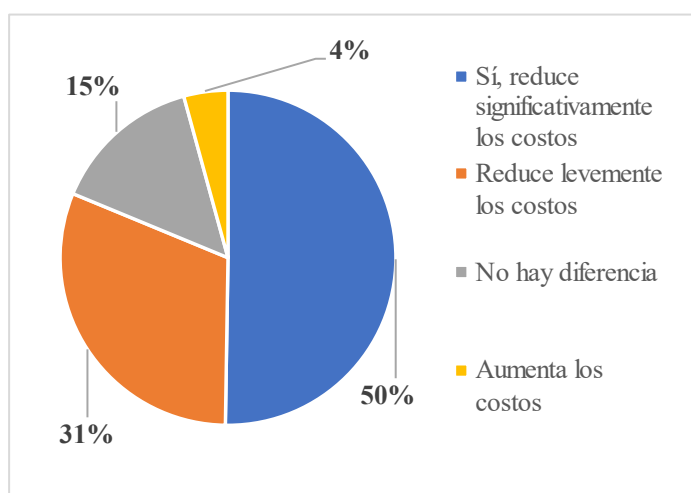
Cuando se trata del despacho anticipado, no es necesario que las mercancías pasen por un almacén temporal, ya que pueden ser retiradas directamente desde el lugar de arribo indicado por el propietario o consignatario, o por el transportista, e incluso trasladadas de forma directa al local del dueño para culminar los procesos de verificación y trámites aduaneros asociados al levante (SUNAT, s.f.-d).

Como se puede observar, existen varios aspectos que podrían ser objeto de análisis en el proceso de despacho anticipado. El objetivo de este trabajo es evaluar si la implementación del despacho anticipado en la importación para el consumo ofrece beneficios concretos al usuario aduanero, en términos de costos y tiempo.

Con relación a la hipótesis específica a. La utilización del despacho anticipado en el régimen de importación para el consumo *reduce los costos* asumidos por el usuario aduanero; a través de las preguntas 1, 2, 3 y 4 de la encuesta aplicada a los 400 usuarios aduaneros, se recolectó la percepción del beneficio en términos de costos, de la utilización del despacho anticipado, como se muestra en las siguientes figuras:

Figura 1

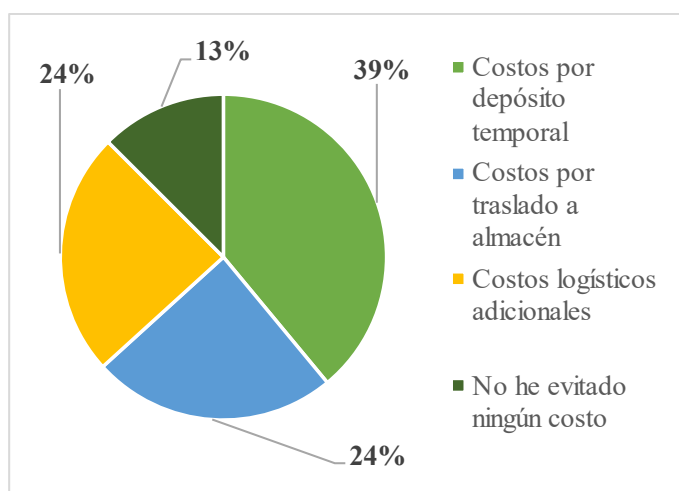
Reducción de costos operativos por despacho anticipado



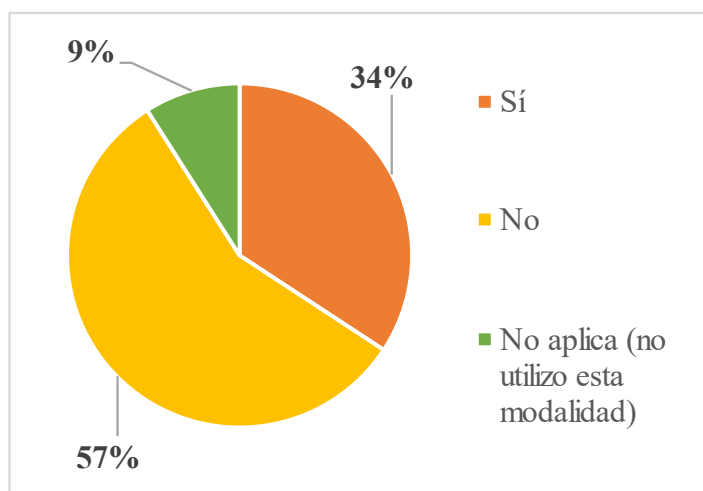
Nota. Alrededor del 81% consideró que el despacho anticipado reduce significativamente o levemente los costos, versus un 19% que no lo percibe así. *Elaboración Propia.*

Figura 2

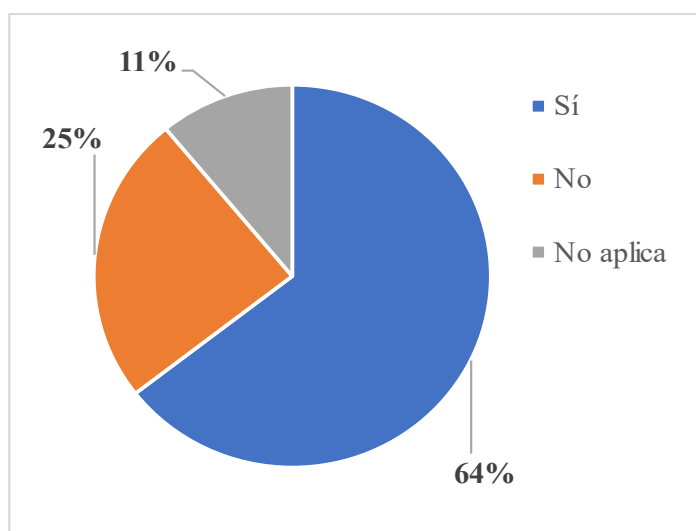
Costos evitados al utilizar el despacho anticipado



Nota. Alrededor del 87% consideró que el despacho anticipado ayudó a evitar costos por depósito temporal, traslado a almacén y otros costos logísticos, versus un 13% que no lo percibió así. *Elaboración Propia.*

Figura 3*Pago anticipado de impuestos*

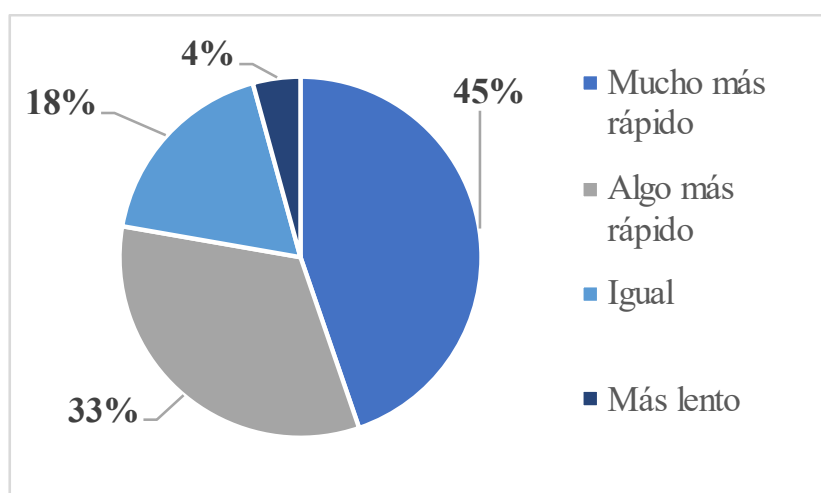
Nota. Alrededor de 57% consideró que pagar los impuestos de forma anticipada no representó una desventaja para su negocio, versus un 34% que no lo percibió así. *Elaboración Propia.*

Figura 4*Reducción de sobrecostos por demoras*

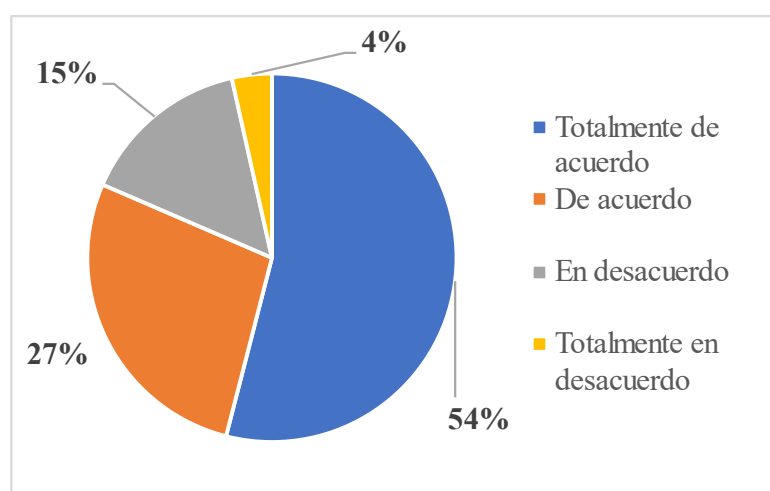
Nota. Un 64% consideró que el despacho anticipado redujo los sobrecostos por demoras, versus un 25% que no lo percibió así. *Elaboración Propia.*

De estos resultados se advierte que los usuarios SÍ perciben beneficios en términos de costos gracias al despacho anticipado.

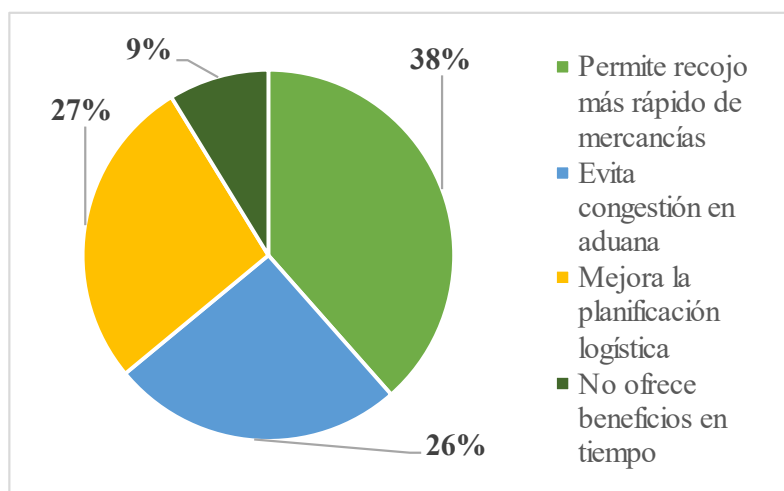
Con relación a la hipótesis específica b. La aplicación del despacho anticipado en el régimen de importación para el consumo agiliza los trámites y, en consecuencia, brinda *mayor celeridad* al usuario aduanero; a través de las preguntas 5, 6, 7 y 8 de la encuesta aplicada a los 400 usuarios aduaneros, se recolectó la percepción del beneficio en términos de tiempo, de la aplicación del despacho anticipado, como se muestra en las siguientes figuras:

Figura 5*Rapidez del proceso de despacho anticipado*

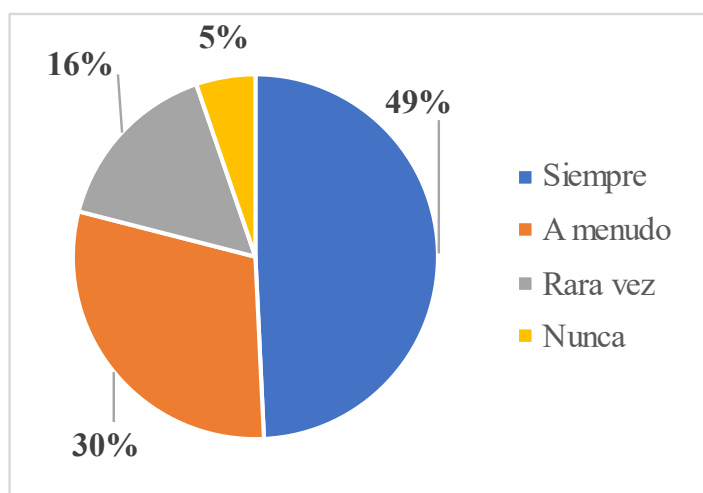
Nota. Un 78% consideró que el despacho anticipado es mucho más rápido o algo más rápido que otras modalidades de despacho, versus un 22% que no lo percibió así. *Elaboración Propia.*

Figura 6*Levante más rápido de mercancía*

Nota. Un 81% consideró que estaba de acuerdo con que la anticipación del trámite facilita un levante más rápido de mercancía frente a otras modalidades de despacho, versus un 22% que no lo percibió así. *Elaboración Propia.*

Figura 7*Beneficios en términos de tiempo*

Nota. Un 91% consideró que el despacho anticipado le permitió disfrutar de algún tipo de beneficio en términos de tiempo, versus sólo un 9% que no lo percibió así. *Elaboración Propia.*

Figura 8*Disponibilidad previa de mercancías*

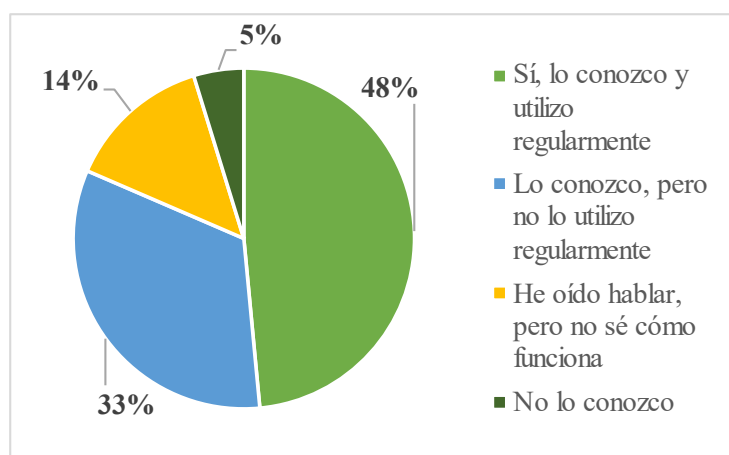
Nota. Un 79% consideró que el despacho anticipado permitió que su mercancía esté disponible antes del plazo regular, versus sólo un 21% que no lo percibió así. *Elaboración Propia.*

De estos resultados se advierte que los usuarios SÍ perciben beneficios en términos de tiempo, es decir, mayor celeridad gracias al despacho anticipado.

Finalmente, además de los costos y el tiempo, se analizó el alcance, como se muestra en las siguientes figuras:

Figura 9

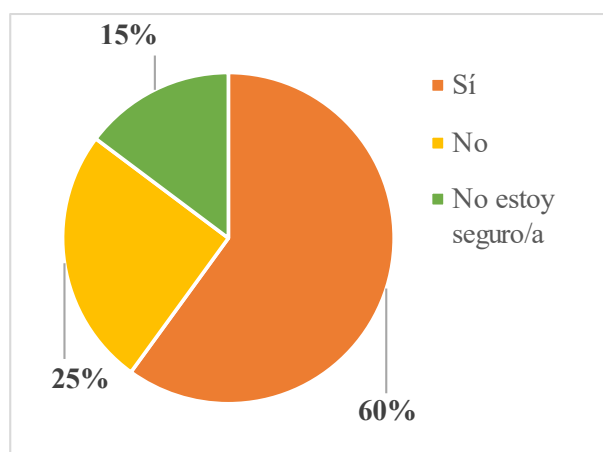
Conocimiento del despacho anticipado



Nota. Un 95% indicó haber conocido y utilizado, en mayor o menor medida, la modalidad de despacho anticipado, versus sólo un 5% que indicó no conocerlo. *Elaboración Propia.*

Figura 10

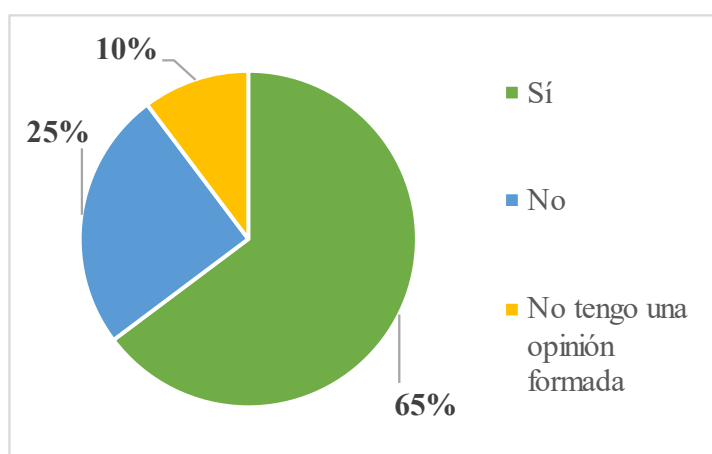
Utiliza modalidad de despacho anticipado



Nota. Respecto a si creían que la mayoría de los importadores utiliza la modalidad de despacho anticipado, un 60% respondió afirmativamente, en tanto que, un 25% indicó que no. *Elaboración Propia.*

Figura 11

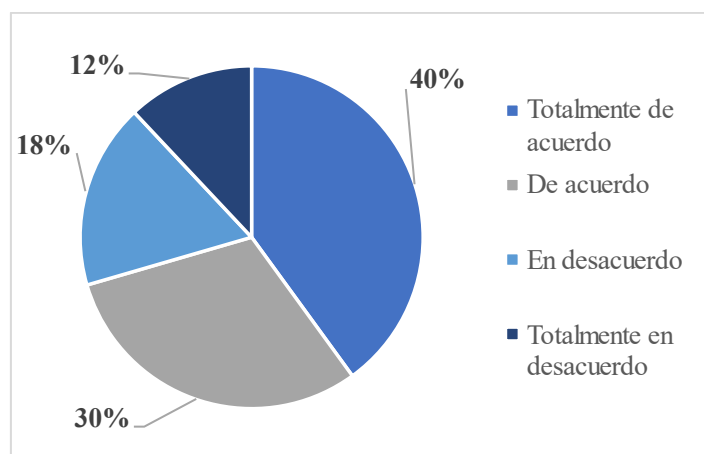
Conformidad con el despacho anticipado como modalidad preferente



Nota. Como se puede observar, un 65% respondió afirmativamente, en tanto que, un 25% indicó que no. *Elaboración Propia.*

Figura 12

Conformidad con la obligatoriedad del despacho anticipado



Nota. Finalmente, respecto a la *conformidad con la obligatoriedad del despacho anticipado* según lo estipula el Decreto Legislativo N.º 1433, un 70% respondió afirmativamente, en tanto que, un 30% indicó que no estaban conformes. *Elaboración Propia.*

De todo esto, se puede afirmar que los importadores están adoptando al despacho anticipado paulatinamente, a ritmo propio, aceptando poco a poco los beneficios que de ella provienen.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Es importante señalar que el comercio internacional brinda a los países diversas oportunidades y beneficios para su crecimiento. En este contexto, a partir de la suscripción del *Tratado de Libre Comercio* entre Perú y Estados Unidos, la SUNAT ha promovido la facilitación de las operaciones externas y fomenta el uso del despacho anticipado como un mecanismo de mejora continua, dado que contribuye a optimizar los procedimientos aduaneros (Romero, 2018, p. 89).

En ese marco, la legislación comercial también regula diferentes regímenes aduaneros en el país, entre los que destaca el régimen aduanero de *importación para el consumo*, que fomenta la producción y comercialización, generando así beneficios económicos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Aduanas (Decreto Legislativo N.º 1433, 2018), la DAM puede presentarse bajo tres opciones de despacho: anticipado, cuando la numeración ocurre previo al arribo del medio de transporte; diferido, cuando se efectúa después de dicho arribo; y urgente, en los casos definidos por el reglamento. Entre ellas, el despacho anticipado es el más relevante, ya que le permite a la autoridad aduanera disponer de la información relativa a la mercancía con antelación, favoreciendo así la gestión de riesgos y agilizando las operaciones de control y liberación.

En relación con la destinación aduanera, López (2020) explica que se entiende como la manifestación expresada por el declarante, formalizada mediante la DAM, en la cual se detalla el régimen aduanero al que corresponde someter la mercancía bajo control de aduanas. Dicha destinación puede ser solicitada por agentes de aduana o representantes autorizados, y se ejecuta a través de modalidades como el despacho anticipado. En caso la autoridad aduanera determine que el uso del despacho diferido obstaculiza sus labores de supervisión, centradas

especialmente en la verificación previa al arribo del medio de transporte, se debe incentivar el empleo del despacho anticipado y restringir el diferido.

Desde esta perspectiva, la normativa aduanera ha sido objeto de cambios. De acuerdo con López (2020), una de las reformas más relevantes está contenida en el Decreto Legislativo N.º 1433 y en el Decreto Supremo 367-2019-EF, los cuales disponen que, desde el 1 de enero del año 2020, resulta obligatorio que las mercancías de procedencia extranjera destinadas al régimen de importación para el consumo sean tramitadas bajo la modalidad de despacho anticipado, salvo ciertas excepciones. Además, con la vigencia del despacho anticipado obligatorio, es fundamental adelantar la implementación de los supuestos de excepción para evitar que se generen infracciones en dichos casos (Resolución de Superintendencia N.º 084-2020/SUNAT, 2020).

Es importante destacar que, con la puesta en marcha del Decreto Legislativo N.º 1433, el despacho anticipado ha permitido a los importadores simplificar trámites aduaneros, disminuir costos logísticos y acelerar los procedimientos, logrando obtener el levante en un plazo de 48 horas. Esto ha favorecido que los importadores puedan colocar con rapidez sus mercancías en el mercado interno, incrementando su competitividad ante los clientes. Asimismo, se ha optimizado la tramitación de mandatos electrónicos, autorizaciones y permisos digitales para bienes sujetos a restricciones, junto con la opción de gestionar de manera electrónica las garantías previas antes de numerar la declaración (Oyarse, 2020).

Por estas razones, la modalidad de despacho anticipado dentro del régimen de importación para el consumo se ha convertido en un elemento clave para el proceso de ingreso de mercancías al territorio nacional, en consonancia con los criterios internacionales. Este mecanismo ofrece a la autoridad aduanera acceso previo a la información de la carga, lo que fortalece los filtros en la asignación del canal de control y acorta de manera significativa los

plazos de liberación, optimizando los recursos tanto del Estado como de los operadores de la cadena logística (Polo y Quevedo, 2019, p. 10).

A través de la implementación del despacho anticipado en los últimos años, las aduanas están mejor equipadas, con objetivos más claros, lo que ha permitido una experiencia más ágil para los clientes en los trámites de importación. En general, la mayoría de los importadores considera como beneficios claves del despacho anticipado: la reducción de costos frente a otras modalidades (según las respuestas a las preguntas 1 al 4 de la encuesta) y la rapidez con la que se puede liberar la mercancía (según las respuestas a las preguntas 5 al 8 de la encuesta), gracias a la agilización de los trámites y la reducción de requisitos, lo que ha llevado a que la mayoría de los operadores aduaneros acepten esta modalidad.

Asimismo, muchos importadores ya están familiarizados con el proceso de despacho anticipado, siendo pocos los que desconocen este procedimiento (según las respuestas a las preguntas 9 al 12 de la encuesta). Además, la OMC ha manifestado su respaldo a la aplicación del despacho anticipado dentro del régimen de importación para el consumo, promoviendo estas prácticas que facilitan el intercambio internacional de bienes y fortalecen la dinámica de la globalización comercial.

VI. CONCLUSIONES

- Se identificó que el despacho anticipado en el régimen de importación para el consumo constituye una ventaja económica efectiva para el usuario aduanero. Los resultados demuestran una disminución sustancial en los costos operativos fijos, fundamentada principalmente en la supresión del almacenaje intermedio, la reducción de traslados logísticos extras y el aprovechamiento de los incentivos fiscales y financieros para el pago de impuestos.
- Se examinó si la aplicación del despacho anticipado en el régimen de importación para el consumo otorga una mayor celeridad al usuario aduanero a través de la optimización del flujo documentario. El análisis demostró que esta modalidad agiliza significativamente las etapas administrativas al permitir la transmisión y numeración de la declaración antes de la llegada de la carga; esto disminuye los cuellos de botella operativos y permite, en la gran mayoría de los casos, el levante inmediato de las mercancías una vez arribadas al puerto.
- Se evaluó si la implementación del despacho anticipado dentro del régimen de importación para el consumo genera beneficios concretos y medibles para los usuarios aduaneros. Se constató que esta modalidad actúa como una herramienta estratégica integral que impacta positivamente en la competitividad de las empresas, al unificar de manera simultánea la optimización de los costos operativos fijos y la reducción de los tiempos administrativos requeridos para el levante de las mercancías.

VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda que los usuarios aduaneros y las agencias de aduana planifiquen sus operaciones logísticas considerando el despacho anticipado desde la negociación con el proveedor. Esto permitirá reducir costos y aprovechar mejor los beneficios tributarios y las facilidades de pago, evitando gastos adicionales por financiamiento urgente o almacenamiento innecesario de mercancías.
- Se sugiere que los operadores de comercio exterior mejoren la comunicación y el envío oportuno de documentos comerciales, como facturas, conocimientos de embarque y certificados de origen, entre el proveedor extranjero y el agente de aduanas. Asimismo, es importante establecer procedimientos de revisión documental para evitar errores en la declaración y facilitar la obtención del levante inmediato, reduciendo así los tiempos de permanencia en los puertos.
- Se recomienda que los gremios empresariales y las agencias de aduana impulsen el uso del despacho anticipado como modalidad principal en las importaciones. Para ello, las empresas deben actualizar sus procedimientos internos, capacitar constantemente a su personal en temas aduaneros y evaluar su desempeño mediante indicadores de costos y tiempos, con el fin de mantener una gestión más eficiente y sostenible.

VIII. REFERENCIAS

- Aguirre Calcina, J. M., Chavez Candela, F. M., Paredes Aspillaga, A. M., & Serrepe Aylas, I. M. (2016). *Análisis del acuerdo de nivel de servicio en los procesos de importación bajo la modalidad de despacho anticipado: Caso Ransa Comercial S.A.* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. Repositorio Institucional UPC. <http://hdl.handle.net/10757/614038>
- Alarcón Ponce, P., y Ordoñez Morales, A. (2020). *Determinantes que influyen en el uso del despacho anticipado de importación en el puerto del Callao en el período 2015-2019* [Tesis de pregrado, Universidad San Ignacio de Loyola]. Repositorio Institucional USIL. <https://hdl.handle.net/20.500.14005/10668>
- Alvarez Aroni, J. (2020a). Análisis del despacho anticipado y diferido en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao 2015-2018. *Quipukamayoc*, 28(56), 33-41. <https://doi.org/10.15381/quipu.v28i56.17339>
- Alvarez Aroni, J. (2020b). *El despacho anticipado en el régimen de importación para el consumo en comparación con el despacho diferido en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, 2015-2018* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio Institucional Cybertesis UNMSM. <https://hdl.handle.net/20.500.12672/14495>
- Armestar Urbina, G. C., y Vargas Machuca Fernández, P. B. (2008). *Análisis y diseño de sistema de gestión de operaciones aduaneras para una agencia de aduanas.* [Trabajo de pregrado, Universidad Pontificia Católica del Perú]. Repositorio Institucional PUCP. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/1047>

Azabache Manayay, P. K. (26 de noviembre de 2014). *Despacho anticipado de importación*.

[Diapositiva]. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

<https://repositorio.promperu.gob.pe/items/22e360d2-525f-4af3-918b-9963e83e0cc7>

Barrios Vargas, M. P., y Tomas Araujo, A. I. (2016). *Aplicación de la gradualidad de las sanciones tributarias aduaneras en la importación de bienes para el consumo bajo la modalidad de despacho anticipado en la empresa Importadora Tejidos Perú S.A.C.*

[Tesis de pregrado, Universidad Tecnológica del Perú]. Repositorio Institucional UTP.

<https://hdl.handle.net/20.500.12867/2235>

Bravo Caicedo, N. D. (2016). *Análisis de factibilidad para la importación de mercancía para Rectima Industry por el puerto comercial de Esmeraldas* [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Esmeraldas]. Repositorio Nacional PUCE.

<https://repositorio.puce.edu.ec/handle/123456789/36576>

Cabrera Torriani, S. (20 de junio de 2016). *Principales modificaciones a la Ley General de Aduanas - DL 1235*. IUS360. <https://ius360.com/principales-modificaciones-la-ley-general-de-aduanas-dl-1235>

Cajape Tubay, C. J. (2016). *La declaración aduanera anticipada, bajo el régimen de importación a consumo y su incidencia en la disminución de costos y días de despacho, de carga reefer contenerizada en el distrito Guayaquil Marítimo, SENAE año-2015*

[Tesis de grado, Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil]. Repositorio

Digital ULVR. <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/1079>

Decreto Legislativo N.º 1053. Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Aduanas.

(26 de junio de 2008). [https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/226850-](https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/226850-1053)

[1053](https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/226850-1053)

Decreto Legislativo N.º 1433. Decreto Legislativo que modifica la Ley General de Aduanas.

(16 de setiembre de 2018). <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/201353-1433>

Del Pino Momo Sakí, C. (18 de febrero de 2015). *El despacho anticipado y el nuevo procedimiento de importación* [Diapositiva]. Ministerio de Economía y Finanzas.

https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/XLII_dcho_aduanero_present.pdf

Espinoza, J. (2011, setiembre). *Facilitación del Comercio: Implementación del “Sistema anticipado de despacho aduanero”*. Organización Mundial del Comercio.

https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tradfa_s/case_studies_s/pap_per_s.doc

Estrada Merino, A. (2018). *Análisis de la conveniencia de la obligatoriedad del despacho anticipado de importación en el marco de D.L. 1235 que modifica artículo 131 Ley General de Aduanas* [Tesis de pregrado, Universidad de Lima]. Repositorio

Institucional ULima. <http://doi.org/10.26439/ulima.tesis/6272>

Grupo Ei. (30 de enero de 2018). *Conoce los 5 pasos del despacho aduanero*. Blog Grupo Ei.

<https://blog.grupoei.com.mx/5-pasos-del-despacho-aduanero>

Guzmán Santillán, J. P. (2018). *Despacho anticipado e importaciones de las empresas de Lima Metropolitana, 2018* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio

Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/32232>

Ibercondor. (1 de marzo de 2017). *Canal verde, naranja y rojo en despacho de aduanas*.

<https://ibercondor.com/blog/el-despacho-y-los-canales-de-la-aduana/>

- López Espinoza, L. (17 de febrero de 2020). *La destinación aduanera supone el ejercicio del derecho de petición*. *La Cámara*, (917), 27. Cámara de Comercio de Lima.
https://apps.camaralima.org.pe/repositorioaps/0/0/par/edicion9147/edicion_917.pdf
- Mallea, R. (24 de junio de 2016). *Despacho anticipado en el régimen de importación para el consumo como mecanismo dinamizador del comercio exterior*. IUS360.
<https://ius360.com/despacho-anticipado-en-el-regimen-de-importacion-para-el-consumo-como-mecanismo-dinamizador-del-comercio-exterior/>
- Mejía Salazar, E. E., y Mero Rodríguez, N. T. (2016). *Análisis de los procesos aduaneros como eslabón de la cadena logística para el desarrollo del comercio exterior ecuatoriano* [Tesis de pregrado, Universidad de Guayaquil]. Repositorio Institucional de la UG.
<http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/10684>
- Oyarse Cruz, J. G. (28 de agosto de 2020). *Importaciones y exportaciones digitales*. Parthenon.
<https://www.parthenon.pe/columnas/agenda-aduanera/importaciones-y-exportaciones-digitales/>
- Polo Roca, E. G., y Quevedo Saavedra, C. A. (2019). *Propuesta de mejora en la reducción de tiempos de liberación de mercancías en el proceso de ingreso de mercancías al país a cargo de la Intendencia de Aduana de Tacna, bajo la modalidad de despacho anticipado* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. Repositorio Institucional UPC. <http://hdl.handle.net/10757/626405>
- Resolución de Intendencia Nacional N.º 10-2015-SUNAT/5C0000. Aprueban procedimiento general "Importación para el consumo" INTA-PG.01-A (versión 2). (16 de junio de 2015). <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/resoluciones/2015/RIN-10-2015-5C0000.pdf>

Resolución de Superintendencia N.º 084-2020/SUNAT. Aprueban el procedimiento general "Importación para el consumo" DESPA-PG.01 (versión 8) y modifican el procedimiento específico "Reconocimiento físico - Extracción y análisis de muestras" DESPA-PE.00.03 (versión 3). (15 de mayo de 2020). <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2020/084-2020.pdf>

Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.º 416-2009/SUNAT/A. Aprueba procedimiento de "Sistema Anticipado de Despacho Aduanero de Importación para el Consumo" INTA-PE.01.17 (versión 04) y modifica procedimiento de "Reconocimiento Físico – Extracción y Análisis de Muestras" INTA-PE.00.03 (versión 2). (19 de agosto de 2009). <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/importacion/importac/procEspecif/ctrlCambios/anexos/RSNAA-416-2009.doc>

Romero Avalos, L. A. (2018). *Mejora de tiempos y costos de nacionalización de productos en la empresa Sociedad Anónima Papelsa bajo la modalidad del despacho anticipado del sistema marítimo portuario* [Trabajo de pregrado, Universidad Inca Garcilaso de la Vega]. Repositorio Institucional de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. <https://hdl.handle.net/20.500.11818/3091>

Rosado Retto, J. V. (2019). *Efectos del sistema anticipado de despacho aduanero en las importaciones en el puerto del Callao* [Trabajo de pregrado, Universidad Inca Garcilaso de la Vega]. Repositorio Institucional de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. <https://hdl.handle.net/20.500.11818/4336>

Sánchez Marres, E. M. (2017). *La modalidad aduanera de despacho anticipado régimen aduanero que reduce tiempos y costos en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, 2017* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/28071>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (23 de julio de 2016).

Control de mercancías restringidas y prohibidas (DESPA-PE.00.06). SUNAT.

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/procAsociados/despa-pe.00.06.htm>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2018a, 21 de febrero).

Importadores frecuentes se beneficiarán con el uso del despacho anticipado. SUNAT.

<https://www.sunat.gob.pe/salaprensa/2018/febrero/NotaPrensaN0212018.doc>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2018b, 9 de octubre).

Programa FAST Facilitación Aduanera, Seguridad y Transparencia [Diapositiva].

SUNAT. <https://www.sunat.gob.pe/operatividadaduanera/fast/presentaciones/CharlasFAST-2018Oct.09.pdf>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2020a, 15 de mayo).

Importación para el consumo: Procedimiento general DESPA-PG.01. SUNAT.

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/importacion/importac/procGeneral/despa-pg.01.htm>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2020b, 30 de

diciembre). *Despacho anticipado en la importación para el consumo* [Tríptico

informativo]. [https://despachoanticipado.sunat.gob.pe/documentos/tripticoDespaAnti-](https://despachoanticipado.sunat.gob.pe/documentos/tripticoDespaAnti-ImportaConsumo.pdf)

[ImportaConsumo.pdf](https://despachoanticipado.sunat.gob.pe/documentos/tripticoDespaAnti-ImportaConsumo.pdf)

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (s.f.-a). *Despacho*

anticipado en zona primaria con autorización especial – ZPAE. SUNAT.

<https://despachoanticipado.sunat.gob.pe/despachozonaprimaria.html>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (s.f.-b).

Regularización del despacho anticipado o urgente. SUNAT. https://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/importacion/etapas_regularizacion_despacho.html

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (s.f.-c). *Requisitos.*

SUNAT. <https://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/importacion/requisitos.html>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (s.f.-d). *Sistema*

anticipado de despacho aduanero de importación definitiva. ADUANET. <http://www.aduanet.gob.pe/aduanas/informca/TR01SADA.htm>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (s.f.-e). *Sistema de*

Garantías Previas a la numeración de la Declaración - Artículo 160° LGA. SUNAT. https://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/pagosgarantias/sistema_garantias.html

Quintana Palacios, V. J. (2012). *La importación de mercancías en el incremento de la*

rentabilidad de las empresas: Caso Modas Gianela S.R.L. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Centro del Perú]. Repositorio Institucional UNCP. <https://hdl.handle.net/20.500.12894/2385>

Tupac Yupanqui Espinoza, C. I. (2020). *Gestión de despacho aduanero y su relación con los*

costos de importación de empresas de materiales de construcción, Comas 2019 [Tesis de pregrado, Universidad San Ignacio de Loyola]. Repositorio Institucional USIL. <https://hdl.handle.net/20.500.14005/10401>

Zarate, A. R. (10 de diciembre de 2019). *Despacho anticipado de las mercaderías será*

obligatorio para los importadores. Asociación Peruana de Agentes Marítimos. <https://apam-peru.com/despacho-anticipado-de-las-mercaderias-sera-obligatorio-para-los-importadores/>

IX. ANEXOS

Anexo A. Operacionalización de Variables

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN

VARIABLE	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	PREGUNTAS DE LA ENCUESTA	TIPO DE MEDICIÓN
Despacho anticipado	Procedimiento aduanero que permite realizar trámites de importación antes del arribo de la mercancía, buscando mayor eficiencia y reducción de costos.	Costo	Reducción de costos logísticos y operativos	1. En comparación con el despacho diferido, ¿cree que el despacho anticipado reduce los costos...?	Escala ordinal (4 niveles)
			Costos evitados	2. ¿Qué tipo de costos ha podido evitar...?	Respuesta múltiple
			Percepción sobre impacto financiero del pago anticipado de impuestos	3. ¿El pago anticipado representa una carga financiera?	Respuesta cerrada
			Reducción de sobrecostos por demoras	4. ¿El despacho anticipado ayuda a reducir sobrecostos...?	Respuesta cerrada
		Tiempo	Percepción de rapidez del proceso	5. ¿Qué tan rápido considera que es el proceso de despacho anticipado...?	Escala ordinal (4 niveles)

VARIABLE	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	PREGUNTAS DE LA ENCUESTA	TIPO DE MEDICIÓN
			Facilidad para el levante de mercancía	6. ¿Está de acuerdo con que la anticipación facilita un levante más rápido...?	Escala de Likert (4 niveles)
			Beneficios logísticos en términos de tiempo	7. ¿Cuál considera que es el mayor beneficio en tiempo...?	Opción múltiple única
			Frecuencia con la que el despacho anticipado agiliza la disponibilidad	8. ¿Con qué frecuencia su mercancía está disponible antes del plazo...?	Escala ordinal (4 niveles)
		Alcance o Aplicación en el Régimen de Importación para el consumo	Nivel de conocimiento y uso	9. ¿Usted conoce y entiende el procedimiento...?	Escala ordinal (4 niveles)
			Percepción sobre el uso por parte del sector	10. ¿Considera que la mayoría de importadores utiliza esta modalidad?	Respuesta cerrada
			Grado de aceptación institucional	11. ¿Está de acuerdo con que Aduanas promueva esta modalidad?	Respuesta cerrada
			Grado de aceptación de obligatoriedad	12. ¿Está de acuerdo con que el despacho anticipado sea obligatorio...?	Escala de Likert (4 niveles)

Anexo B. Validación de Instrumento por juicio de expertos

VALIDACION DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

NOMBRES Y APELLIDOS:

ESPECIALIDAD / PROFESIÓN:

INSTITUCIÓN:

EVALUACIÓN DE PREGUNTAS

A continuación, encontrará una matriz con las preguntas de la encuesta, sus alternativas, criterios que deberá utilizar para evaluar cada una de ellas, un campo para el puntaje promedio y observaciones. Utilice una escala del 1 al 5 para evaluar cada pregunta con los criterios que se describen a continuación:

1. **Relevancia:** La pregunta es primordial para resolver el problema de investigación.
2. **Pertinencia:** La pregunta permite alcanzar el objetivo del estudio.
3. **Claridad:** La pregunta no es compleja (varias preguntas / ideas a la vez) ni presenta ambigüedades (diferentes interpretaciones).

Adicionalmente, al final de la matriz encontrará una fila para la evaluación de la fluidez de la encuesta como conjunto.

PREGUNTA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN			PUNTAJE PROMEDIO	OBSERVACIONES
	Relevancia	Pertinencia	Claridad		
1. En comparación con el despacho diferido, ¿cree que el despacho anticipado reduce los costos operativos/logísticos? a) Sí, reduce significativamente los costos b) Reduce levemente los costos c) No hay diferencia d) Aumenta los costos					
2. ¿Qué tipo de costos ha podido evitar al utilizar el despacho anticipado? a) Costos por depósito temporal b) Costos por traslado a almacén c) Costos logísticos adicionales d) No he evitado ningún costo					

PREGUNTA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN			PUNTAJE PROMEDIO	OBSERVACIONES
	Relevancia	Pertinencia	Claridad		
3. ¿Considera que el pago anticipado de impuestos representa una carga financiera adicional para su empresa? a) Sí b) No c) No aplica (no utilizo esta modalidad)					
4. ¿Considera que el despacho anticipado ayuda a reducir sobrecostos por demoras en el proceso de importación? a) Sí b) No c) No aplica					

PREGUNTA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN			PUNTAJE PROMEDIO	OBSERVACIONES
	Relevancia	Pertinencia	Claridad		
5. ¿Qué tan rápido considera que es el proceso de despacho anticipado en comparación con otras modalidades? a) Mucho más rápido b) Algo más rápido c) Igual d) Más lento					
6. ¿Está de acuerdo con que la anticipación del trámite facilita un levante más rápido de mercancía? a) Totalmente de acuerdo b) De acuerdo c) En desacuerdo d) Totalmente en desacuerdo					

PREGUNTA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN			PUNTAJE PROMEDIO	OBSERVACIONES
	Relevancia	Pertinencia	Claridad		
7. ¿Cuál considera que es el mayor beneficio en términos de tiempo al usar el despacho anticipado? a) Permite recojo más rápido de mercancías b) Evita congestión en aduana c) Mejora la planificación logística d) No ofrece beneficios en tiempo					
8. ¿Con qué frecuencia el despacho anticipado ha permitido que su mercancía esté disponible antes del plazo regular? a) Siempre b) A menudo c) Rara vez					

PREGUNTA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN			PUNTAJE PROMEDIO	OBSERVACIONES
	Relevancia	Pertinencia	Claridad		
d) Nunca					
9. ¿Usted conoce y entiende el procedimiento del despacho anticipado en el régimen de importación para el consumo? a) Sí, lo conozco y utilizo regularmente b) Lo conozco, pero no lo utilizo regularmente c) He oído hablar, pero no sé cómo funciona d) No lo conozco					

PREGUNTA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN			PUNTAJE PROMEDIO	OBSERVACIONES
	Relevancia	Pertinencia	Claridad		
10. ¿Considera que actualmente la mayoría de importadores utiliza la modalidad de despacho anticipado? a) Sí b) No c) No estoy seguro/a					
11. ¿Está usted de acuerdo con que Aduanas promueva el despacho anticipado como modalidad preferente? a) Sí b) No c) No tengo una opinión formada					

PREGUNTA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN			PUNTAJE PROMEDIO	OBSERVACIONES
	Relevancia	Pertinencia	Claridad		
12. ¿Está usted de acuerdo con que el despacho anticipado sea obligatorio para determinados tipos de mercancías o importadores? a. Totalmente de acuerdo b. De acuerdo c. En desacuerdo d. Totalmente en desacuerdo					
<i>Fluidez de la Encuesta como conjunto</i>					

VALIDACION DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

NOMBRES Y APELLIDOS: MIRKO ANGEL CARLOS BARRERA

ESPECIALIDAD / PROFESIÓN: AGENTE DE ADUANAS / GERENTE GENERAL

INSTITUCIÓN: SUDAMERICANA LOGISTIC CARBO SAC / RUC 20555754958

EVALUACIÓN DE PREGUNTAS

A continuación, encontrará una matriz con las preguntas de la encuesta, sus alternativas, criterios que deberá utilizar para evaluar cada una de ellas, un campo para el puntaje promedio y observaciones. Utilice una escala del 1 al 5 para evaluar cada pregunta con los criterios que se describen a continuación:

1. **Relevancia:** La pregunta es primordial para resolver el problema de investigación.
2. **Pertinencia:** La pregunta permite alcanzar el objetivo del estudio.
3. **Claridad:** La pregunta no es compleja (varias preguntas / ideas a la vez) ni presenta ambigüedades (diferentes interpretaciones).

Adicionalmente, al final de la matriz encontrará una fila para la evaluación de la fluidez de la encuesta como conjunto.

PREGUNTA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN			PUNTAJE PROMEDIO	OBSERVACIONES
	Relevancia	Pertinencia	Claridad		
1. En comparación con el despacho diferido, ¿cree que el despacho anticipado reduce los costos operativos/logísticos? a) Sí, reduce significativamente los costos b) Reduce levemente los costos c) No hay diferencia d) Aumenta los costos	5	5	5	15	
2. ¿Qué tipo de costos ha podido evitar al utilizar el despacho anticipado? a) Costos por depósito temporal b) Costos por traslado a almacén c) Costos logísticos adicionales	5	4	5	14	

PREGUNTA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN			PUNTAJE PROMEDIO	OBSERVACIONES
	Relevancia	Pertinencia	Claridad		
d) No he evitado ningún costo					
3. ¿Considera que el pago anticipado de impuestos representa una carga financiera adicional para su empresa? a) Sí b) No c) No aplica (no utilizo esta modalidad)	5	5	5	15	
4. ¿Considera que el despacho anticipado ayuda a reducir sobrecostos por demoras en el proceso de importación? a) Sí b) No	5	5	5	15	

PREGUNTA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN			PUNTAJE PROMEDIO	OBSERVACIONES
	Relevancia	Pertinencia	Claridad		
c) No aplica					
5. ¿Qué tan rápido considera que es el proceso de despacho anticipado en comparación con otras modalidades? a) Mucho más rápido b) Algo más rápido c) Igual d) Más lento	4	4	5	13	
6. ¿Está de acuerdo con que la anticipación del trámite facilita un levante más rápido de mercancía? a) Totalmente de acuerdo	5	4	4	13	

PREGUNTA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN			PUNTAJE PROMEDIO	OBSERVACIONES
	Relevancia	Pertinencia	Claridad		
b) De acuerdo c) En desacuerdo d) Totalmente en desacuerdo					
7. ¿Cuál considera que es el mayor beneficio en términos de tiempo al usar el despacho anticipado? a) Permite recojo más rápido de mercancías b) Evita congestión en aduana c) Mejora la planificación logística d) No ofrece beneficios en tiempo	5	5	5	15	
8. ¿Con qué frecuencia el despacho anticipado ha permitido que su mercancía esté disponible antes del plazo regular?					

PREGUNTA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN			PUNTAJE PROMEDIO	OBSERVACIONES
	Relevancia	Pertinencia	Claridad		
a) Siempre b) A menudo c) Rara vez d) Nunca	5	4	5	14	
9. ¿Usted conoce y entiende el procedimiento del despacho anticipado en el régimen de importación para el consumo? a) Sí, lo conozco y utilizo regularmente b) Lo conozco, pero no lo utilizo regularmente c) He oído hablar, pero no sé cómo funciona d) No lo conozco	5	5	5	15	

PREGUNTA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN			PUNTAJE PROMEDIO	OBSERVACIONES
	Relevancia	Pertinencia	Claridad		
10. ¿Considera que actualmente la mayoría de importadores utiliza la modalidad de despacho anticipado? a) Sí b) No c) No estoy seguro/a	4	4	4	12	
11. ¿Está usted de acuerdo con que Aduanas promueva el despacho anticipado como modalidad preferente? a) Sí b) No c) No tengo una opinión formada	5	5	5	15	

PREGUNTA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN			PUNTAJE PROMEDIO	OBSERVACIONES
	Relevancia	Pertinencia	Claridad		
12. ¿Está usted de acuerdo con que el despacho anticipado sea obligatorio para determinados tipos de mercancías o importadores? a. Totalmente de acuerdo b. De acuerdo c. En desacuerdo d. Totalmente en desacuerdo	5	5	5	15	
<i>Fluidez de la Encuesta como conjunto</i>	58	55	58	171	



AMERICANALOGISTICS S.A.S
RUC: 20656754868

Virko A. Carlos Barrera
GERENTE GENERAL

VALIDACION DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

NOMBRES Y APELLIDOS: Luis Ernesto Quintana Muniz

ESPECIALIDAD / PROFESIÓN: Agente de Aduana / Abogado

INSTITUCIÓN: ISTA (SUNAT - ADUANA)

EVALUACIÓN DE PREGUNTAS

A continuación, encontrará una matriz con las preguntas de la encuesta, sus alternativas, criterios que deberá utilizar para evaluar cada una de ellas, un campo para el puntaje promedio y observaciones. Utilice una escala del 1 al 5 para evaluar cada pregunta con los criterios que se describen a continuación:

1. **Relevancia:** La pregunta es primordial para resolver el problema de investigación.
2. **Pertinencia:** La pregunta permite alcanzar el objetivo del estudio.
3. **Claridad:** La pregunta no es compleja (varias preguntas / ideas a la vez) ni presenta ambigüedades (diferentes interpretaciones).

Adicionalmente, al final de la matriz encontrará una fila para la evaluación de la fluidez de la encuesta como conjunto.

PREGUNTA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN			PUNTAJE PROMEDIO	OBSERVACIONES
	Relevancia	Pertinencia	Claridad		
1. En comparación con el despacho diferido, ¿cree que el despacho anticipado reduce los costos operativos/logísticos? a) Sí, reduce significativamente los costos b) Reduce levemente los costos c) No hay diferencia d) Aumenta los costos	5	3	4	12	
2. ¿Qué tipo de costos ha podido evitar al utilizar el despacho anticipado? a) Costos por depósito temporal b) Costos por traslado a almacén c) Costos logísticos adicionales	5	4	4	13	

PREGUNTA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN			PUNTAJE PROMEDIO	OBSERVACIONES
	Relevancia	Pertinencia	Claridad		
d) No he evitado ningún costo					
3. ¿Considera que el pago anticipado de impuestos representa una carga financiera adicional para su empresa? a) Sí b) No c) No aplica (no utilizo esta modalidad)	5	5	5	15	
4. ¿Considera que el despacho anticipado ayuda a reducir sobrecostos por demoras en el proceso de importación? a) Sí b) No	4	4	4	12	

PREGUNTA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN			PUNTAJE PROMEDIO	OBSERVACIONES
	Relevancia	Pertinencia	Claridad		
c) No aplica					
5. ¿Qué tan rápido considera que es el proceso de despacho anticipado en comparación con otras modalidades? a) Mucho más rápido b) Algo más rápido c) Igual d) Más lento	5	5	5	15	
6. ¿Está de acuerdo con que la anticipación del trámite facilita un levante más rápido de mercancía? a) Totalmente de acuerdo	5	5	5	15	

PREGUNTA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN			PUNTAJE PROMEDIO	OBSERVACIONES
	Relevancia	Pertinencia	Claridad		
b) De acuerdo c) En desacuerdo d) Totalmente en desacuerdo					
7. ¿Cuál considera que es el mayor beneficio en términos de tiempo al usar el despacho anticipado? a) Permite recojo más rápido de mercancías b) Evita congestión en aduana c) Mejora la planificación logística d) No ofrece beneficios en tiempo	5	4	5	14	
8. ¿Con qué frecuencia el despacho anticipado ha permitido que su mercancía esté disponible antes del plazo regular?					

PREGUNTA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN			PUNTAJE PROMEDIO	OBSERVACIONES
	Relevancia	Pertinencia	Claridad		
a) Siempre b) A menudo c) Rara vez d) Nunca	5	4	4	13	
9. ¿Usted conoce y entiende el procedimiento del despacho anticipado en el régimen de importación para el consumo? a) Sí, lo conozco y utilizo regularmente b) Lo conozco, pero no lo utilizo regularmente c) He oído hablar, pero no sé cómo funciona d) No lo conozco	5	3	5	13	

PREGUNTA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN			PUNTAJE PROMEDIO	OBSERVACIONES
	Relevancia	Pertinencia	Claridad		
10. ¿Considera que actualmente la mayoría de importadores utiliza la modalidad de despacho anticipado? a) Sí b) No c) No estoy seguro/a	5	5	5	15	
11. ¿Está usted de acuerdo con que Aduanas promueva el despacho anticipado como modalidad preferente? a) Sí b) No c) No tengo una opinión formada	5	5	5	15	

PREGUNTA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN			PUNTAJE PROMEDIO	OBSERVACIONES
	Relevancia	Pertinencia	Claridad		
12. ¿Está usted de acuerdo con que el despacho anticipado sea obligatorio para determinados tipos de mercancías o importadores? a. Totalmente de acuerdo b. De acuerdo c. En desacuerdo d. Totalmente en desacuerdo	5	5	5	15	
<i>Fluidez de la Encuesta como conjunto</i>	59	52	56	171	

VALIDACION DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

NOMBRES Y APELLIDOS: Gustavo Claver Solís Calero
 ESPECIALIDAD / PROFESIÓN: ABOGADO Y GERENTE GENERAL
 INSTITUCIÓN: Team Peruvian Cargo SAC. RUC 20521924048

EVALUACIÓN DE PREGUNTAS

A continuación, encontrará una matriz con las preguntas de la encuesta, sus alternativas, criterios que deberá utilizar para evaluar cada una de ellas, un campo para el puntaje promedio y observaciones. Utilice una escala del 1 al 5 para evaluar cada pregunta con los criterios que se describen a continuación:

1. **Relevancia:** La pregunta es primordial para resolver el problema de investigación.
2. **Pertinencia:** La pregunta permite alcanzar el objetivo del estudio.
3. **Claridad:** La pregunta no es compleja (varias preguntas / ideas a la vez) ni presenta ambigüedades (diferentes interpretaciones).

Adicionalmente, al final de la matriz encontrará una fila para la evaluación de la fluidez de la encuesta como conjunto.

PREGUNTA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN			PUNTAJE PROMEDIO	OBSERVACIONES
	Relevancia	Pertinencia	Claridad		
1. En comparación con el despacho diferido, ¿cree que el despacho anticipado reduce los costos operativos/logísticos? a) Sí, reduce significativamente los costos b) Reduce levemente los costos c) No hay diferencia d) Aumenta los costos	5	5	5	15	
2. ¿Qué tipo de costos ha podido evitar al utilizar el despacho anticipado? a) Costos por depósito temporal b) Costos por traslado a almacén c) Costos logísticos adicionales	5	5	5	15	

PREGUNTA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN			PUNTAJE PROMEDIO	OBSERVACIONES
	Relevancia	Pertinencia	Claridad		
d) No he evitado ningún costo					
3. ¿Considera que el pago anticipado de impuestos representa una carga financiera adicional para su empresa? a) Si b) No c) No aplica (no utilizo esta modalidad)	5	5	5	15	
4. ¿Considera que el despacho anticipado ayuda a reducir sobrecostos por demoras en el proceso de importación? a) Si b) No	5	5	5	15	

PREGUNTA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN			PUNTAJE PROMEDIO	OBSERVACIONES
	Relevancia	Pertinencia	Claridad		
c) No aplica					
5. ¿Qué tan rápido considera que es el proceso de despacho anticipado en comparación con otras modalidades? a) Mucho más rápido b) Algo más rápido c) Igual d) Más lento	5	5	5	15	
6. ¿Está de acuerdo con que la anticipación del trámite facilita un levante más rápido de mercancía? a) Totalmente de acuerdo	5	5	5	15	

PREGUNTA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN			PUNTAJE PROMEDIO	OBSERVACIONES
	Relevancia	Pertinencia	Claridad		
b) De acuerdo c) En desacuerdo d) Totalmente en desacuerdo					
7. ¿Cuál considera que es el mayor beneficio en términos de tiempo al usar el despacho anticipado? a) Permite recojo más rápido de mercancías b) Evita congestión en aduana c) Mejora la planificación logística d) No ofrece beneficios en tiempo	S	S	S	15	
8. ¿Con qué frecuencia el despacho anticipado ha permitido que su mercancía esté disponible antes del plazo regular?	S	S	S	15	

PREGUNTA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN			PUNTAJE PROMEDIO	OBSERVACIONES
	Relevancia	Pertinencia	Claridad		
a) Siempre b) A menudo c) Rara vez d) Nunca					
9. ¿Usted conoce y entiende el procedimiento del despacho anticipado en el régimen de importación para el consumo? a) Sí, lo conozco y utilizo regularmente b) Lo conozco, pero no lo utilizo regularmente c) He oído hablar, pero no sé cómo funciona d) No lo conozco	S	S	S	15	

PREGUNTA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN			PUNTAJE PROMEDIO	OBSERVACIONES
	Relevancia	Pertinencia	Claridad		
10. ¿Considera que actualmente la mayoría de importadores utiliza la modalidad de despacho anticipado? a) Sí b) No c) No estoy seguro/a	5	5	5	15	
11. ¿Está usted de acuerdo con que Aduanas promueva el despacho anticipado como modalidad preferente? a) Sí b) No c) No tengo una opinión formada	5	5	5	15	

PREGUNTA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN			PUNTAJE PROMEDIO	OBSERVACIONES
	Relevancia	Pertinencia	Claridad		
12. ¿Está usted de acuerdo con que el despacho anticipado sea obligatorio para determinados tipos de mercancías o importadores? a. Totalmente de acuerdo b. De acuerdo c. En desacuerdo d. Totalmente en desacuerdo	5	5	5	15	
<i>Fluidez de la Encuesta como conjunto</i>	60	60	60	180	


TEAM PERUVIAN CARGO S.A.C.
 Gustavo Claver Sols Colero
 Gerente General
 DNI: 40096931

Anexo C. Encuesta**ENCUESTA PARA IMPORTADORES****PERCEPCIÓN SOBRE EL DESPACHO ANTICIPADO**

Objetivo: Evaluar si el despacho anticipado representa beneficios dentro del régimen de importación para el consumo en términos de costos, tiempo y alcance.

Instrucciones: Marque la alternativa que mejor represente su experiencia o percepción.

1. En comparación con el despacho diferido, ¿cree que el despacho anticipado reduce los **costos** operativos/logísticos?
 - a) Sí, reduce significativamente los costos
 - b) Reduce levemente los costos
 - c) No hay diferencia
 - d) Aumenta los costos

2. ¿Qué tipo de **costos** ha podido evitar al utilizar el despacho anticipado?
 - a) Costos por depósito temporal
 - b) Costos por traslado a almacén
 - c) Costos logísticos adicionales
 - d) No he evitado ningún costo

3. ¿Considera que el pago anticipado de impuestos representa una carga financiera adicional para su empresa?
 - a) Sí
 - b) No
 - c) No aplica (no utilizo esta modalidad)

4. ¿Considera que el despacho anticipado ayuda a reducir sobre costos por demoras en el proceso de importación?
 - a) Sí
 - b) No
 - c) No aplica

5. ¿Qué tan rápido considera que es el proceso de despacho anticipado en comparación con otras modalidades?
 - a) Mucho más rápido
 - b) Algo más rápido
 - c) Igual
 - d) Más lento

6. ¿Está de acuerdo con que la anticipación del trámite facilita un levante más rápido de mercancía?
 - a) Totalmente de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) En desacuerdo
 - d) Totalmente en desacuerdo

7. ¿Cuál considera que es el mayor beneficio en términos de tiempo al usar el despacho anticipado?
 - a) Permite recojo más rápido de mercancías
 - b) Evita congestión en aduana
 - c) Mejora la planificación logística
 - d) No ofrece beneficios en tiempo

8. ¿Con qué frecuencia el despacho anticipado ha permitido que su mercancía esté disponible antes del plazo regular?
- a) Siempre
 - b) A menudo
 - c) Rara vez
 - d) Nunca
9. ¿Usted conoce y entiende el procedimiento del despacho anticipado en el régimen de importación para el consumo?
- a) Sí, lo conozco y utilizo regularmente
 - b) Lo conozco, pero no lo utilizo regularmente
 - c) He oído hablar, pero no sé cómo funciona
 - d) No lo conozco
10. ¿Considera que actualmente la mayoría de importadores utiliza la modalidad de despacho anticipado?
- a) Sí
 - b) No
 - c) No estoy seguro/a
11. ¿Está usted de acuerdo con que Aduanas promueva el despacho anticipado como modalidad preferente?
- a) Sí
 - b) No
 - c) No tengo una opinión formada
12. ¿Está usted de acuerdo con que el despacho anticipado sea obligatorio para determinados tipos de mercancías o importadores?

- a. Totalmente de acuerdo
 - b. De acuerdo
 - c. En desacuerdo
 - d. Totalmente en desacuerdo
-

¡Gracias por su participación!